



ANÁLISIS Y PREPARACIÓN DE EVIDENCIA TÉCNICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CASOS DE TRATA DE PERSONAS



**MINISTERIO
PÚBLICO**
REPUBLICA DE HONDURAS

Canada 



ANÁLISIS Y PREPARACIÓN DE EVIDENCIA TÉCNICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CASOS DE TRATA DE PERSONAS

Primera edición, abril de 2025

D. R. © Justice Education Society of British Columbia

800 Hornby St. #260

Vancouver, BC V6Z 2C5

Impreso en Honduras

Soluciones Digitales S de R.L.

Centro Comercial Mini Plaza, Colonia Palmira, Avenida de La Paz

2do Nivel Arriba de Pajaro Azul, Tegucigalpa Honduras.

Tel: 9849-3427

Esta publicación fue posible gracias al apoyo de Global Affairs Canada a través
del Anti-Crime Capacity Building Program

Canada 

La presentación del material en esta publicación no implica la expresión de ninguna opinión de parte de JES con respecto a la situación legal de cualquier país, territorio, ciudad o área, o de sus autoridades, o con respecto a la delimitación de sus fronteras o límites. El contenido de este material puede ser reproducido total o parcialmente en cualquier forma o por cualquier medio, sea electrónico, mecánico, fotocopiado o de otro tipo, siempre y cuando se cite la fuente.



ÍNDICE

Sobre JES y el proyecto	1
Antecedentes del Proyecto	1
1. Análisis y preparación de evidencia técnica con perspectiva de género en casos de trata de personas	3
1.1 Fundamentos del análisis	4
2. Fundamentos de la trata de personas	9
2.1 La trata de personas como un delito de género	11
2.2 Elementos de la trata de personas	15
2.3 Indicadores de la Trata de Personas	17
3. Manejo del lugar de los hechos	23
3.1 Consideraciones	24
3.2 Metodología para el manejo y resguardo del lugar de los hechos en casos de trata de personas	25
4. Análisis de la evidencia en el lugar de los hechos	49
4.1 Análisis de la escena del crimen basado en evidencia técnica hallada en lugares asociados con el delito	50
5. Preparación de la evidencia técnica	61
5.1 Preparación de la evidencia técnica	62
5.2 Metodología para el análisis técnico y preparación de la evidencia	64
Referencias bibliográficas.....	85



SOBRE JES Y EL PROYECTO

Justice Education Society (JES) es una organización sin fines de lucro con más de 30 años de experiencia en el desarrollo de capacidades técnicas y educación pública legal, en Canadá y a nivel internacional. Actualmente, JES tiene programas activos en Guatemala, El Salvador, Honduras, Guyana y el Caribe, a través de su oficina ubicada en Santa Lucía. JES trabaja en coordinación con instituciones nacionales para promover el acceso a la justicia para las víctimas del delito, fortaleciendo así los sistemas nacionales.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Actualmente, JES está implementando el proyecto “Iniciativa regional para combatir la trata de personas y procurar justicia a mujeres y niñas de Guatemala, El Salvador y Honduras” financiado hasta 2027 por el Programa de desarrollo de capacidades contra el crimen (ACCBP por sus siglas en inglés) de la agencia de Asuntos Mundiales del gobierno de Canadá.

Este proyecto tiene como objetivo brindar mayor justicia a las víctimas de trata de personas y del crimen organizado transnacional, particularmente a mujeres, niñas y otros grupos vulnerables en Guatemala, Honduras y El Salvador. Entre los resultados principales del proyecto se incluye la mejora en la coordinación de las comisiones nacionales de Trata de Personas en iniciativas nacionales para prevenir, identificar y combatir la trata de personas, especialmente en los casos de mujeres, niñas y otros grupos vulnerables en Guatemala, Honduras y El Salvador.

En este sentido, JES ha desarrollado un programa de formación especializado en el fortalecimiento de capacidades para el análisis y preparación de evidencia técnica en casos de trata de personas, incorporando de manera transversal la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos y la atención informada en el trauma. Este programa responde a la necesidad de mejorar la calidad de las investigaciones mediante el desarrollo de competencias técnicas orientadas a la correcta identificación, recolección, manejo, análisis y preparación de la evidencia, garantizando su autenticidad, integridad y valor probatorio.

El programa está dirigido a instituciones del sector justicia en Honduras, entre ellas el Ministerio Público, el Poder Judicial y la Dirección Policial de Investigaciones, con el propósito de fortalecer las capacidades de sus equipos técnicos y operativos en la gestión integral de la evidencia en escenarios asociados a la trata de personas. A través de una metodología formativa basada en competencias y con enfoque interdisciplinario, se busca optimizar la toma de decisiones investigativas, reducir la dependencia exclusiva del testimonio de la víctima y contribuir a la construcción de casos sólidos, contextualizados y sostenibles en sede judicial, que permitan una respuesta más efectiva frente a este delito y sus manifestaciones conexas.

Finalmente, el programa integra una metodología formativa que busca fortalecer y desarrollar los conocimientos, actitudes y prácticas del personal técnico y operativo de la institución con el objetivo de promover un cambio positivo en el acceso a la justicia y en la reparación de daños a las víctimas y sobrevivientes de la trata de personas, con especial énfasis en las mujeres y niñas, debido a sus condiciones particulares de vulnerabilidad frente a este delito.

1.

ANÁLISIS Y PREPARACIÓN DE EVIDENCIA TÉCNICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CASOS DE TRATA DE PERSONAS



1.1 FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS

Definición

Se entiende como el proceso técnico, metodológico y analítico mediante el cual se identifican, gestionan, examinan e integran los distintos tipos de evidencia recolectada en contextos asociados a la trata de personas ya sea física, documental, digital, biológica y conductual entre otras, aplicando la garantía de autenticidad, validez probatoria y pertinencia procesal. Este proceso incorpora de manera transversal la perspectiva de género, niñez y de interseccionalidad que reconozca las condiciones diferenciadas de vulnerabilidad, permitiendo interpretar la evidencia dentro de las relaciones de poder, desigualdades estructurales y condiciones de vulnerabilidad que caracterizan este delito, así como comprender las dinámicas de captación, control, explotación y sometimiento de las víctimas. El análisis y preparación de la evidencia técnica con este enfoque busca fortalecer la calidad de la investigación, reducir la revictimización, disminuir la carga probatoria sobre las víctimas y contribuir a la construcción de casos sólidos, contextualizados y sostenibles ante las instancias judiciales (Ministerio Público de Honduras. (2015, 2022; OIM, 2020; PADF, 2020; Pérez, & Durán, 2020; ONU MUJERES, 2014).

Al mismo tiempo, se considera la perspectiva de género en el análisis y preparación de la evidencia técnica, lo que implica:

1. Analizar los hechos y la evidencia dentro de su contexto social, cultural y estructural, identificando cómo las desigualdades de género inciden en las formas de captación, control, explotación y sometimiento en los casos de trata de personas, evitando lecturas neutras o descontextualizadas de la prueba.
2. Identificar categorías sospechosas y factores de vulnerabilidad presentes en la evidencia, tales como género, edad, origen étnico, condición migratoria, orientación sexual, la diversidad de identidades y expresiones de género, pobreza, discapacidad o privación de la libertad, comprendiendo su impacto en la situación de la víctima y en la dinámica del delito.
3. Reconocer la existencia de relaciones desequilibradas de poder reflejadas en los elementos probatorios, tanto en el ámbito personal como en el organizacional o económico, y analizarlas como componentes centrales para la acreditación del delito de trata de personas.
4. Detectar y evitar estereotipos de género, prejuicios o manifestaciones de sexismo en la valoración de la evidencia, especialmente aquellos que puedan afectar la credibilidad de la víctima o distorsionar la interpretación de su comportamiento antes, durante o después de la situación de explotación.
5. Aplicar el enfoque informado por el trauma al analizar la evidencia técnica, comprendiendo cómo la violencia, la coerción y el control prolongado pueden influir en las respuestas conductuales, emocionales y narrativas de las víctimas, sin que ello reste valor probatorio a los demás elementos objetivos del caso.

6. Evitar controlar la revictimización y la estereotipación en la recolección, análisis y presentación de la evidencia, priorizando medios probatorios técnicos que reduzcan la carga probatoria sobre la víctima y eviten su exposición innecesaria en el proceso penal.
7. Visibilizar de manera clara y fundamentada la situación específica de las mujeres, niñas y otras personas en condición de vulnerabilidad, utilizando la evidencia técnica para evidenciar patrones estructurales de discriminación, desigualdad y exclusión que inciden en la trata de personas.
8. Integrar la perspectiva de género como un componente técnico del análisis probatorio, entendiendo que la interpretación de la evidencia no es solo un ejercicio normativo, sino también analítico, sustentado en conocimientos criminológicos, sociales y psicológicos relevantes para la toma de decisiones investigativas y judiciales.

Relevancia institucional y probatoria de la evidencia técnica

En los casos de trata de personas, la evidencia técnica cumple un rol estratégico para la investigación y la judicialización, en tanto permite acreditar de manera objetiva los elementos del delito, las modalidades de explotación y las responsabilidades penales, reduciendo la dependencia exclusiva del testimonio de la víctima. Dada la complejidad, clandestinidad y carácter continuado de este fenómeno criminal, resulta fundamental fortalecer las capacidades institucionales para identificar, analizar y preparar evidencia que refleje no solo los hechos aislados, sino el contexto de explotación, las relaciones de poder y las dinámicas estructurales que sostienen el delito.

En este sentido, la incorporación de la perspectiva de género en el análisis probatorio se constituye en un criterio técnico que mejora la calidad de la investigación, orienta la toma de decisiones y contribuye a la construcción de casos sólidos, coherentes y sostenibles ante los estrados judiciales.

Necesidad de un enfoque especializado en el análisis de la evidencia en casos de trata de personas

En la práctica investigativa, muchos casos incorporan la recolección de evidencia en la escena del crimen siguiendo métodos tradicionales de criminalística, orientados principalmente a la identificación de elementos físicos visibles y a patrones esperados en delitos convencionales. Sin embargo, la trata de personas presenta dinámicas complejas, continuadas y de carácter organizado que requieren un enfoque especializado en el análisis de la evidencia, capaz de ir más allá de los hallazgos tradicionales.

En este tipo de investigaciones, resulta fundamental incorporar categorías probatorias complementarias, como la evidencia conductual, que permite identificar patrones de comportamiento, control, sometimiento, coerción y explotación, los cuales no siempre se manifiestan de forma evidente en la escena, pero sí en la interacción entre víctimas, tratantes, espacios y rutinas.

El análisis de la evidencia en su contexto social, criminológico y victimológico, se convierte así en un elemento clave para comprender la funcionalidad de los indicios recolectados y su verdadero valor probatorio (Turvey, 2012; Melendez, 2025).

Este enfoque contextualizado desde las primeras etapas de la investigación fortalece el soporte técnico-científico del caso, orienta de manera más precisa las diligencias investigativas y contribuye a la identificación temprana de patrones propios de la trata de personas. Asimismo, el análisis de la evidencia debe realizarse de forma articulada con los elementos constitutivos del delito, permitiendo evaluar su utilidad probatoria en relación con la captación, el traslado, la acogida, los medios comisivos y la finalidad de explotación, y garantizando una comprensión integral de su relevancia para el desarrollo y sostenibilidad del caso penal.

Integración de marcos estratégicos, normativos y protocolarios en el abordaje de la evidencia en casos de trata de personas

Los estándares internacionales contenidos en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, obligan a los Estados a desarrollar investigaciones eficaces, diligentes y sensibles a la naturaleza compleja del delito, garantizando la correcta obtención, preservación y valoración de la prueba.

Por otra parte, los instrumentos estratégicos, normativos y técnicos vigentes a nivel nacional, regional e internacional orientan la prevención, investigación, persecución penal y sanción del delito de trata de personas. En particular, se reconoce el aporte del Plan Estratégico 2018–2027¹, que establece como uno de sus ejes prioritarios la persecución efectiva de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, así como el fortalecimiento institucional y la mejora de las capacidades técnicas de los operadores del sistema de justicia.

Estos estándares se complementan con los lineamientos metodológicos de protocolos latinoamericanos de investigación, que enfatizan la necesidad de incorporar el análisis contextual, el enfoque de género y la debida diligencia reforzada en la investigación penal de delitos complejos que afectan de manera desproporcionada a personas en situación de vulnerabilidad.

También se integran los procedimientos policiales, los manuales de planificación y ejecución de operativos, los manuales de servicios periciales y manejo de objetos de prueba, así como con el Reglamento sobre el Manejo de Indicios y Evidencias Físicas o Biológicas, los cuales establecen principios fundamentales como la legalidad, la objetividad, la garantía de autenticidad y la integridad de la evidencia.

¹ Coalición Regional Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. es una plataforma dinámica en donde otros países pueden irse sumando e integrando al trabajo que realizan para combatir la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.

No obstante, estos instrumentos han sido concebidos para la investigación criminal en términos generales y no desarrollan de forma específica las particularidades de los escenarios asociados a la trata de personas, donde la evidencia suele ser fragmentada, dinámica, dispersa en múltiples espacios y altamente contextual.

En este sentido, esta guía incorpora de manera complementaria herramientas conceptuales y prácticas derivadas de documentos especializados sobre detección de la trata, análisis de indicadores, investigación con enfoque de género y abordaje de delitos complejos, con el objetivo de fortalecer la capacidad de las y los funcionarios para identificar no solo evidencia física o documental, sino también evidencia conductual², contextual³ y relacional⁴, clave para comprender las modalidades de explotación y sustentar técnicamente la teoría del caso

De esta manera, el presente curso no sustituye ni reemplaza los marcos normativos, protocolos ni manuales existentes, sino que los integra y operacionaliza, ofreciendo una orientación metodológica especializada para el análisis y preparación de la evidencia técnica en casos de trata de personas, con perspectiva de género, enfoque centrado en la víctima y orientación técnico-científica, contribuyendo al fortalecimiento de investigaciones sólidas, coherentes y sostenibles.

² La evidencia conductual es el conjunto de indicios observables, patrones de comportamiento y dinámicas relacionales que se manifiestan en la escena, el contexto, las personas y sus interacciones, y que permiten inferir conductas, roles, formas de control, toma de decisiones y dinámicas de sometimiento, aun cuando no exista evidencia física directa.

³ La evidencia contextual es el conjunto de indicios, condiciones, relaciones y circunstancias del entorno (sociales, económicas, culturales, territoriales, temporales e institucionales) que rodean, explican y dan sentido a los hechos investigados, permitiendo interpretar la evidencia física, digital o testimonial dentro de un marco más amplio de realidad.

⁴ La evidencia relacional es el conjunto de indicios que permiten identificar, describir y analizar las relaciones de poder, dependencia, control e interacción entre las personas involucradas (víctimas, victimarios, facilitador).

2.

FUNDAMENTOS DE LA TRATA DE PERSONAS



Definición

El grave delito de trata de personas es un fenómeno tanto nacional como transnacional y que afecta especialmente a mujeres y niños; y que, a fin de disuadir la actividad de los tratantes y hacerlos comparecer ante la justicia, es necesario penalizar adecuadamente la Trata de Personas, prescribir una pena apropiada, dar prioridad a la investigación y el enjuiciamiento, siendo esta una figura delictiva asimilable a la esclavitud y que atenta contra todos los derechos humanos de sus víctimas y que muchas personas han sido o pueden ser víctimas de estas redes delictivas; lo que hace perentoriamente necesario conocer el marco normativo integral en la prevención, persecución del delito y atención a las víctimas de la Trata de Personas.

Derivado de lo anterior, los funcionarios encargados de investigar, perseguir y sancionar la trata de personas deben tener presente que, en Honduras, mediante el Decreto No 59-2012 se dictó la Ley Contra la Trata de Personas, diseñada para cumplir con los estándares internacionales suscritos por el país y para establecer el marco jurídico e institucional destinado a la prevención, investigación, persecución, judicialización y atención a las víctimas del delito de trata de personas.

Posteriormente el delito de trata de personas fue incorporado en el nuevo código penal que entra en vigor mediante Decreto 130- 2017. Más adelante, el Decreto 93-2021 introdujo reformas adicionales al Código Penal incorporando y tipificando con mayor precisión las modalidades de la trata y sus penas.

Artículo 219 del código penal establece

Incurre en el delito de trata de personas y será castigado con una pena de prisión de diez (10) a quince (15) años, quien facilite, promueva o ejecute la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas dentro o fuera del territorio nacional, con la finalidad de que sean utilizadas o forzadas a cualquier tipo de explotación incluyendo:

La explotación en condiciones de esclavitud, servidumbre, servicios o trabajos forzados, incluida la mendicidad y la obligación de realizar actividades delictivas, así como cualquier otra práctica equivalente o similares;

- La explotación sexual forzada o comercial;
- Realizar matrimonio ...;
- Provocar ...;
- La extracción ...;
- La experimentación ...;
- Cualquier otra finalidad contemplada en la Ley Contra la Trata de Personas.

- Se agravará en un tercio (1/3) la pena cuando concurra cualquiera de las circunstancias siguientes:
 - ◆ Empleando violencia, intimidación, engaño o, abusando de una situación de superioridad o de necesidad de la víctima;
 - ◆ Mediante la entrega o recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de la persona que posea el control de la víctima;
 - ◆ Que la víctima sea menor de 18 años.
 - ◆ El consentimiento ...”

2.1 LA TRATA DE PERSONAS COMO UN DELITO DE GÉNERO

La trata de personas es un delito que afecta de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas, y se considera un delito de género por varias razones (ONU, 2000; Pérez, N. V. & Durán, F. G., 2020; UFEM, 2023; ONU MUJERES, 2014):

- **Impacto desproporcionado en mujeres y niñas:** La trata de personas afecta principalmente a mujeres y niñas, quienes son objeto de explotación sexual, laboral y de otros tipos.
- **Violencia de género:** La trata de personas implica violencia física, emocional y psicológica contra las víctimas, lo que es una forma de violencia de género.
- **Discriminación y desigualdad:** La trata de personas se basa en la discriminación y desigualdad de género, ya que las mujeres y las niñas son utilizadas como objetos que pueden ser comprados y vendidos.
- **Falta de acceso a recursos y oportunidades:** Las mujeres y las niñas que son víctimas de trata de personas a menudo carecen de acceso a recursos y oportunidades, lo que las hace más vulnerables a la explotación.
- **Estigmatización y revictimización:** Las víctimas de trata de personas a menudo son estigmatizadas y revictimizadas por la sociedad, lo que puede dificultar su recuperación y reintegración.
- **Falta de protección y apoyo:** Las víctimas de trata de personas a menudo no reciben la protección y el apoyo que necesitan, lo que puede dejarlas en una situación de vulnerabilidad.
- **Participación de mujeres en la trata:** Aunque la mayoría de las víctimas de trata de personas son mujeres y niñas, también hay mujeres que participan en la trata de personas, lo que puede ser un factor que contribuye a la perpetuación de este delito.
- **Impacto en la salud mental y física:** La trata de personas tiene un impacto significativo en la salud mental y física de las víctimas, lo que puede llevar a problemas de salud a largo plazo.

- **Falta de justicia y rendición de cuentas:** La trata de personas a menudo no se investiga ni se persigue de manera efectiva, lo que puede dejar a las víctimas sin acceso a la justicia y sin rendición de cuentas.
- **Necesidad de una respuesta integral:** La trata de personas requiere una respuesta integral que aborde las causas profundas del delito, proteja a las víctimas y persiga a los responsables.

La importancia de la perspectiva de género en la investigación y persecución de la Trata de personas

La perspectiva de género es fundamental en la investigación y persecución de la trata de personas por varias razones:

La trata de personas es un delito que afecta de manera desproporcionada a las mujeres y niñas, quienes son objeto de explotación y violencia en razón de su género. La perspectiva de género es fundamental en la investigación y persecución de este delito, ya que permite reconocer las desigualdades históricas y estructurales que subyacen a la trata de personas y que perpetúan la violencia y la discriminación contra las mujeres y niñas. En este sentido, esta guía busca aportar una mirada crítica y sensible a la investigación y persecución de la trata de personas, reconociendo la importancia de considerar las experiencias y necesidades específicas de las víctimas y supervivientes de este delito, y trabajando para garantizar que la justicia sea accesible y efectiva para todas las personas afectadas, teniendo en cuenta los siguientes principios de la perspectiva de género aplicada a la prevención, investigación y persecución de la trata de personas (ONU MUJERES, 2014; UFEM, 2023; Pérez, N. V. & Durán, F. G., 2020; OEA, s.f.):

- **Reconocimiento de la vulnerabilidad de género:** La trata de personas afecta de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas, quienes son objeto de explotación sexual, laboral y de otros tipos. La perspectiva de género ayuda a reconocer y abordar esta vulnerabilidad.
- **Análisis de las causas profundas:** La perspectiva de género permite analizar las causas profundas de la trata de personas, como la discriminación y desigualdad de género, la pobreza y la falta de oportunidades.
- **Identificación de las formas de explotación:** La perspectiva de género ayuda a identificar las formas de explotación específicas que sufren las mujeres y las niñas, como la explotación sexual y la servidumbre doméstica.
- **Protección y asistencia a las víctimas:** La perspectiva de género es fundamental para proporcionar protección y asistencia adecuadas a las víctimas de trata de personas, teniendo en cuenta sus necesidades específicas de género.
- **Persecución efectiva de los responsables:** La perspectiva de género ayuda a identificar y perseguir a los responsables de la trata de personas, teniendo en cuenta las formas de explotación específicas y las causas profundas del delito.

- **Colaboración con organizaciones de mujeres:** La perspectiva de género fomenta la colaboración con organizaciones de mujeres y otras organizaciones que trabajan en la protección de las víctimas de trata de personas.
- **Capacitación y sensibilización:** La perspectiva de género es fundamental para capacitar y sensibilizar a los profesionales que trabajan en la investigación y persecución de la trata de personas, para que puedan abordar el delito de manera efectiva y respetuosa con las víctimas.
- **Políticas y programas efectivos:** La perspectiva de género ayuda a diseñar políticas y programas efectivos para prevenir y combatir la trata de personas, teniendo en cuenta las necesidades específicas de género de las víctimas.
- **Monitoreo y evaluación:** La perspectiva de género es fundamental para monitorear y evaluar la efectividad de las políticas y programas para combatir la trata de personas, identificando áreas de mejora y ajustando las estrategias según sea necesario.
- **Promoción de la igualdad de género:** La perspectiva de género en la investigación y persecución de la trata de personas contribuye a promover la igualdad de género y a erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas.

Enfoques aplicados

- **El enfoque centrado en la víctima:** Es un principio de actuación y análisis que coloca a la persona afectada por el delito en el centro de la investigación, priorizando su dignidad, derechos, seguridad y necesidades, por encima de la mera obtención de resultados procesales. Implica, en términos prácticos, reconocer a la persona como víctima de un delito, no como responsable de su situación, no condicionar la protección o el avance del caso a su denuncia, colaboración o relato completo, reducir la dependencia del testimonio, privilegiando la evidencia objetiva, técnica y contextual, evitar prácticas que generen revictimización (entrevistas repetidas, juicios morales, estereotipos) y garantizar información clara, trato respetuoso y medidas de protección adecuadas (ONU, 2000; ONU MUJERES, 2014; UFEM, 2023).
- **Enfoque informado por el trauma:** Es una forma de comprender, analizar y actuar en la investigación penal que reconoce que las personas víctimas de delitos, como la trata de personas, pueden presentar afectaciones psicológicas y emocionales derivadas del trauma, las cuales influyen en su comportamiento, memoria y forma de comunicarse, sin que ello afecte su credibilidad. En la práctica, este enfoque implica entender que el miedo, el silencio, las contradicciones o la minimización del daño son respuestas normales al trauma; no interpretar estas conductas como consentimiento, mentira o falta de colaboración; no ajustar las entrevistas y las actuaciones investigativas para evitar la revictimización y no priorizar el uso de evidencia objetiva, conductual y contextual cuando el relato de la víctima es fragmentado; ni reconocer el trauma, pueden afectar la capacidad de las personas para tomar decisiones libres y autónomas (ONU MUJERES, 2014; UFEM, 2023).

- **Enfoque de derechos humanos:** Es un marco de análisis y actuación que reconoce la trata de personas como una grave violación de derechos fundamentales y orienta la investigación a la protección prioritaria de la dignidad, la libertad y la integridad de las personas afectadas, conforme a las obligaciones del Estado, implica, en la práctica identificar los derechos vulnerados (libertad personal, dignidad humana, trabajo digno, integridad física y psicológica); priorizar la protección de la víctima por encima de intereses administrativos o migratorios; garantizar debido proceso, no discriminación y acceso a la justicia y adoptar medidas de prevención, protección y reparación (UNODC, 2019).
- **Enfoque de género:** Es una perspectiva de análisis que reconoce cómo las desigualdades estructurales entre mujeres y hombres influyen en la forma en que las personas son captadas, explotadas, controladas y afectadas por el delito de trata de personas, y orienta la investigación para evitar estereotipos y omisiones. Implica en la práctica, analizar cómo los roles y relaciones de poder incrementan la vulnerabilidad de mujeres y niñas; identificar impactos diferenciados de la explotación (cargas de cuidado, violencia sexual, dependencia económica); evitar estereotipos como *“lo aceptó”*, *“es su pareja”* o *“es trabajo normal”* y ajustar la valoración de la evidencia y las medidas de protección según el impacto de género (OIM, 2024; UFEM, 2023).
- **Enfoque interseccional:** El análisis interseccional tiene como objetivo revelar las variadas identidades, exponer los diferentes tipos de discriminación y desventaja que se dan como consecuencia de la combinación de identidades. Busca abordar las formas en las que el racismo, el patriarcado, la opresión de clase y otros sistemas de discriminación crean desigualdades que estructuran las posiciones relativas de las mujeres. Toma en consideración los contextos históricos, sociales y políticos y también reconoce experiencias individuales únicas que resultan de la conjunción de diferentes tipos de identidad (Awid, 2004).
- **Enfoque de no revictimización:** Es un principio de actuación que busca evitar que la investigación penal genere un nuevo daño a la persona víctima, ya sea por prácticas institucionales, decisiones probatorias o interpretaciones que la responsabilicen, expongan o sometan nuevamente a sufrimiento. Implica en la práctica, reducir la dependencia del testimonio y priorizar evidencia objetiva, técnica y contextual; evitar interrogatorios repetidos, confrontaciones innecesarias y exposición pública y no responsabilizar a la víctima por su situación (*“aceptó”*, *“no se fue”*, *“no denunció”*), (Burbano, N, R., & Tenecota-H, L., 2025).

2.2 ELEMENTOS DE LA TRATA DE PERSONAS

El delito de trata de personas se compone de los siguientes elementos:

I. **Acto/Acción:** compuesta por verbos rectores

- i. Facilitar
- ii. Promover
- iii. Ejecutar



La captación
El transporte
El traslado
La acogida o la recepción

II. **Medios:**

- i. Violencia
- ii. Intimidación
- iii. Engaño
- iv. Abuso de una situación de superioridad o de necesidad de la víctima
- v. Entrega o recepción de pagos o beneficios

III. **Fines:**

De acuerdo al Decreto 59/2012, algunas modalidades en que se manifiesta la trata de personas son las siguientes:

- **SERVIDUMBRE:** Estado de dependencia o sometimiento de la voluntad en el que la persona victimaria por cualquier medio induce, obliga o condiciona a la persona víctima de Trata de Personas a realizar actos, trabajos o prestar servicios.
- **ESCLAVITUD O PRÁCTICAS ANÁLOGAS:** El Estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o algunos de ellos.
- **TRABAJO O SERVICIO FORZADO:** Se entenderá por trabajo o servicio forzado todo trabajo o servicio exigido a una persona bajo la amenaza de un daño o el deber de pago de una deuda espuria.
- **MENDICIDAD FORZADA:** Persona que obliga a otra con el uso del engaño, amenazas, abuso de relaciones de poder u otras formas de violencia, a pedir dinero en lugares públicos para obtener un beneficio que no favorece a la víctima.
- **EMBARAZO FORZADO:** Cuando una mujer es inducida por fuerza, engaño u otro medio de violencia a quedar en estado de embarazo, con la finalidad de la venta de la persona menor de edad, producto del mismo.
- **MATRIMONIO FORZADO O SERVIL:** Toda institución o practica en virtud de la cual una persona, sin que le asista el derecho a oponerse, es prometida o dada en matrimonio a cambio de una contrapartida en dinero o en especie entregada a su padre, madre, tutor, familiares o a cualquier otra persona o grupo de personas.

El matrimonio forzado o servil también se produce cuando una persona contrae matrimonio bajo engaño y es sometida a servidumbre sexual y/o laboral

- **TRÁFICO DE ÓRGANOS, FLUIDOS Y TEJIDOS HUMANOS:** Transporte o cesión de órganos, fluidos o tejidos humanos con el fin de obtener un beneficio económico.
- **VENTA DE PERSONAS:** Todo acto o transacción mediante la cual una persona es vendida a otra o a un grupo de personas a cambio de remuneración o cualquier otro beneficio.
- **EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL (ESC):** La utilización de personas en actividades con fines sexuales donde existe un pago o promesa de pago para la víctima o para un tercero que comercia con ella.
- **ADOPCIÓN IRREGULAR:** Se produce cuando la adopción es equiparable a una venta, es decir el caso en que los niños, niñas o adolescentes hayan sido sustraídos, secuestrados o entregados en adopción con o sin el consentimiento de sus padres, tutores o familiares.
- **RECLUTAMIENTO DE PERSONAS MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS PARA ACTIVIDADES CRIMINALES:** Es el uso de niños(as) en las actividades del Crimen Organizado, según lo define el convenio de Palermo.

Las personas menores de edad no pueden consentir la explotación, por ley, y no es necesario que se recurra a los medios utilizados.

Sin excepciones. Una persona menor de edad nunca puede ser responsable o cómplice de sus abusos.

El consentimiento es siempre irrelevante en el caso de las niñas y niños que carecen de capacidad (por ley) para consentir. En consecuencia, no es necesario establecer el elemento de los «medios» (amenazas, fuerza, otras formas de coacción, secuestro, engaño, abuso de poder, explotación de una situación de vulnerabilidad, o la concesión o recepción de pagos o concesiones) para que una situación constituya trata de personas (ONU, 2000).

La ausencia de capacidad para consentir se establece por ley. No se trata de una determinación de hecho. La ley excluye de forma concluyente la posibilidad de una defensa basada en la alegación de consentimiento por parte de un menor de 18 años. No es una cuestión de hecho y sería una base sólida para la apelación de cualquier resolución basada en la admisión de pruebas del consentimiento de un menor.

Incluso si un niño, niña o adolescente «aceptó» o «consintió» o firmó un contrato para estar en una situación en la que está siendo explotado, esto sigue equivaliendo a explotación, y se debe presumir que es una víctima de trata y remitir para su identificación y asistencia.

En términos jurídicos, la trata de niñas, niños y adolescentes se compone de:

Acto + Finalidad

Los medios son irrelevantes en el caso de un niño, niña o adolescente víctima.

La Ley elimina el requisito de demostrar que hubo presencia de fuerza, coerción, fraude o engaño (medios) para que un delito sea trata de personas.

2.3 INDICADORES DE LA TRATA DE PERSONAS

Se describen algunos de los indicadores que los investigadores deben conocer para identificar a las víctimas de trata de personas en Honduras (UNODC, s.f.):

Puntos clave

- Comprender los indicadores para identificar víctimas de trata de personas es de gran importancia para los investigadores involucrados en el rescate de víctimas.
- Estos indicadores sirven como herramientas valiosas para reconocer posibles casos de trata y facilitar una intervención oportuna y eficaz.
- Estos indicadores pueden observarse durante los procedimientos abordaje y manejo del lugar de los hechos, de control operativo y de agentes encubiertos.
- La identificación de posibles víctimas de trata de seres humanos durante el manejo y abordaje del lugar de los hechos, las operaciones de vigilancia y de agentes encubiertos es crucial para una intervención y protección eficaces.
- Los investigadores deben estar atentos y ser sensibles a los indicadores específicos que puedan sugerir que alguien está siendo objeto de trata.
- Los indicadores no son una lista de comprobación. La presencia o ausencia de indicadores no prueba ni refuta la trata de seres humanos.
- Debido a la variedad de modalidades en que se presenta la trata de personas no es factible generalizar sobre los indicadores, sino más bien dar la pauta para analizar las circunstancias en que suele manifestarse para definir los indicadores propios de cada modalidad.

Recuerde

- La identificación de indicadores permite a los investigadores reconocer posibles casos de trata de seres humanos en una fase temprana. La intervención temprana es crucial para prevenir mayores daños y la explotación de las víctimas.

- Las víctimas de la trata se encuentran a menudo en situaciones vulnerables, susceptibles de explotación y abuso. Conocer los indicadores ayuda a los investigadores a identificar y proteger a estas personas, especialmente a aquellas que no pueden buscar ayuda de forma independiente.
- La comprensión de los indicadores permite a las fuerzas de seguridad responder eficazmente a los casos de trata de seres humanos. Ayuda a construir una condena sólida y objetiva.

Los siguientes indicadores no son suficientes por sí mismos para determinar si el funcionario se encuentra ante un caso de trata, pero si pueden revelar que a una persona frente a la cual se está puede estar siendo controlada por una u otras personas, por lo que su situación debe ser investigada con más profundidad.

Tipos de indicadores

a) Indicadores conductuales

Comportamientos que una víctima de trata puede mostrar mientras sigue siendo víctima de trata, así como después (UNODC, s.f.):

- Signos de depresión o angustia (como ansiedad, apatía, llanto, desorientación, miedo, autolesiones...).
- Cuando existen víctimas menores de edad, pueden mostrar un comportamiento que no se corresponde con el típico de los niños de su edad.
- Signos de intimidación y miedo.
- Comportamientos autodestructivos (como consumo de alcohol o drogas, asunción de riesgos).
- Alejarse de miembros de la familia, huida del hogar, expulsión del entorno familiar
- En casos asociados con la explotación sexual de menores de edad, podrán presentarse comportamientos sexualizados inapropiado para el desarrollo.
- Algunas víctimas pueden presentar pérdida de memoria o confusión
- Algunas víctimas menores de edad pueden presentar pérdida de memoria o confusión (como no recordar de dónde vienen o quiénes son sus padres).
- Dificultad para respetar los límites, incluidos los horarios y las responsabilidades.
- Dificultad para comunicar u ocultar información.
- Presentar reticencias o timidez a la hora de hablar y se puede observar que mienten o actúan siguiendo instrucciones.

- Está extremadamente nerviosas; en especial, si un acompañante que puede actuar como “traductor” y formar parte de la red de trata, está presente durante la entrevista o interacción con terceros.
- Somnolencia, dificultad para concentrarse, retraso escolar o en las actividades, baja motivación.
- Historias que no se ajustan a la realidad o que parecen haber sido preparadas.
- Expresa emociones negativas y autocrítica (como enfado por malas decisiones, falta de confianza en su propio juicio).
- Sospecha de los que le rodean y no confía en ellos
- En muchas ocasiones, manifiestan que los tratantes les protegen (síndrome de Estocolmo).

b) Indicadores de salud física

Reflejan situaciones que han tenido un impacto físico en el cuerpo de las víctimas y en su desarrollo físico que puede ser resultado de la explotación de la trata.

Una víctima puede mostrar estos indicadores o pueden haber sido registrados en historiales médicos.

- Moretones, cicatrices, huesos rotos u otros signos de problemas médicos no tratados, restricción física, confinamiento o tortura.
- Desnutrición, deshidratación y escasa higiene personal
- Signos de haber sido privado de comida, agua, sueño y/o atención médica.
- Indicios de consumo de alcohol o drogas
- Lesiones o enfermedades crónicas compatibles con abusos, explotación
- Infecciones de transmisión sexual
- Pruebas físicas de violación vaginal, anal u oral
- Abortos inducidos o espontáneos
- Daños o heridas relacionados con trabajo duro o peligroso (cicatrices, problemas crónicos de espalda, pérdida de audición, visuales, respiratorios, cardiovasculares o incluso amputación de miembros.

c) Indicadores psicológicos

- Son manifestaciones emocionales, cognitivas y conductuales que pueden observarse en personas sometidas a captación, control, explotación o coerción, y que reflejan afectaciones psicológicas derivadas del trauma, el miedo, la dependencia y la pérdida de autonomía. No confirman por sí solos el delito, pero alertan sobre una posible situación de trata cuando se analizan junto con otros indicadores.
- Miedo persistente o ansiedad excesiva
- Conducta sumisa o dependiente
- Contradicciones o relatos fragmentados
- Minimización o normalización del daño
- Aislamiento emocional
- Culpa o vergüenza
- Confusión sobre su propia situación
- Desconfianza hacia autoridades
- Resistencia a hablar con la policía o fiscalía.
- Temor a represalias.
- Creencia de que nadie puede ayudarle.

d) Indicadores situacionales

- Situaciones que la víctima ha vivido en sus principales ámbitos de socialización (familia, escuela y comunidad, instituciones).
- Manejar cantidades de dinero, ropa u objetos incompatibles con la economía familiar.
- Son extranjeros, sin papeles y sin domicilio fijo en el país
- Es de nacionalidad hondureña, pasa el tiempo con un turista extranjero
- Carecer de documentos de identidad
- Carecen de libertad de movimiento; no pueden abandonar su lugar de residencia o de trabajo.
- Falta de contacto con cualquier persona ajena a su situación
- Vivir en un lugar de trabajo o incapacidad para mudarse a otro sitio
- Estancia en lugares relacionados con actividades ilícitas
- Estancia en malas condiciones (antihigiénicas, deficientes, etc.)
- Deambular o permanecer regularmente en la calle y lugares públicos

- Son extranjeros y viven en Honduras sin familia o tutores
- Incapacidad para comunicarse libremente con sus amigos o familiares
- Asiste irregularmente a la escuela o a actividades propias de su edad
- Están en bares o discotecas acompañados por adultos (generalmente hombres)
- Han recibido una oferta de trabajo, matrimonio o para estudiar, pero no saben adónde van ni las personas que los han contratado/realizado la oferta
- Alguien desconocido le ha proporcionado los medios para viajar o los documentos de viaje
- Está pagando una deuda
- Está siendo amenazado (en persona, por teléfono o mensaje de texto, por correo electrónico, en Facebook, etc.)
- Aislamiento social: se les controla el movimiento, existe limitación del contacto con personas ajenas a los tratantes o establecimiento de medidas para vigilar todo contacto o para garantizar que éste sea sólo superficial
- Sufrimiento de abusos verbales o psicológicos con el fin de intimidar, degradar o atemorizar a la víctima
- Adiestramiento en el uso de armas y en el desarrollo de la capacidad para delinquir

e) Indicadores del entorno

Pueden observarse en la comunidad. No están directamente relacionados con una presunta víctima de trata con la que interactúa un profesional.

- Casas con un movimiento inusual de personas en una casa residencial y con poca comunicación con el vecindario
- Hogares de los que nunca sale un niño o adolescente
- Seguridad excesiva en los locales (cámaras, rejas, candados, etc).
- Personas ajenas a la comunidad asociadas a actividades de comercio sexual o explotación sexual
- Concentración de mujeres o niñas de edades similares en el mismo lugar.
- Grupos de personas organizados o transferidos por terceros
- Las víctimas viven en el establecimiento donde son explotadas.
- Las víctimas son mantenidas bajo vigilancia en público; especialmente, cuando las llevan a consulta de un doctor, un hospital o clínica para recibir tratamiento
- Fábricas, talleres de confección, obras de construcción donde se trabaja bajo condiciones abusivas

3.

MANEJO DEL LUGAR DE LOS HECHOS



3.1 CONSIDERACIONES

El manejo del lugar de los hechos constituye una fase crítica dentro del proceso investigativo, en tanto de su adecuada intervención depende la preservación, integridad y valor probatorio de los elementos materiales de prueba y de la evidencia técnica asociada al delito. En determinados escenarios, la intervención directa de personal especializado en criminalística puede no ser indispensable o no encontrarse disponible de manera inmediata, lo que exige que investigadores y fiscales cuenten con conocimientos técnicos mínimos que les permitan realizar actuaciones iniciales de forma adecuada y conforme a los estándares legales y procedimentales.

En el contexto hondureño, la disponibilidad limitada de personal criminalista y de recursos tecnológicos especializados hace que, en múltiples ocasiones, sean los investigadores quienes asuman el manejo inicial del lugar de los hechos. Esta realidad operativa obliga a fortalecer las capacidades del personal investigador para asegurar la correcta preservación del escenario, la identificación preliminar de indicios relevantes y la recolección técnica de elementos probatorios, minimizando riesgos de contaminación, pérdida o alteración de la evidencia.

En este sentido, el trabajo técnico desarrollado durante el abordaje y manejo del lugar de los hechos persigue, entre otros, los siguientes objetivos:

- Identificar y asegurar indicios y elementos materiales de prueba presentes en el lugar de los hechos, vinculados directa o indirectamente con el delito investigado.
- Ampliar la comprensión del contexto delictivo, permitiendo la identificación de evidencia relacionada con otros delitos conexos o concurrentes.
- Recolectar, embalar y documentar la evidencia siguiendo los protocolos técnicos y legales establecidos, garantizando su integridad, autenticidad y validez probatoria.

Trasladar la evidencia a los espacios designados para su custodia o análisis técnico-forense, preservando de manera ininterrumpida la garantía de autenticidad y asegurando su disponibilidad para las etapas posteriores del proceso penal. Un aspecto fundamental es que “los intereses de la investigación y la recolección de evidencia nunca deben anteponerse a situaciones que puedan poner en riesgo la integridad personal y psicológica de las víctimas de trata de personas” (OEA, s.f.).

Las autoridades que protegen el lugar de los hechos deben colaborar eficazmente con quienes están a cargo de la investigación correspondiente. La protección del lugar de los hechos es una parte fundamental de la debida diligencia. La violación de esta obligación puede generar responsabilidad internacional del Estado.

El artículo 9 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará) recuerda a los Estados que deben emplear técnicas de investigación apropiadas para combatir los delitos que afectan a mujeres y niñas, como la trata de personas. Una de las acciones fundamentales es proteger las escenas del crimen y recolectar evidencias.

Las investigaciones sobre trata de personas requieren de un esfuerzo especial en la búsqueda de evidencias objetivas que acompañen y refuercen las declaraciones de las víctimas; por tal motivo, es fundamental mejorar los procedimientos durante el procesamiento de los lugares asociados al delito ya que es posible corroborar una gran cantidad de datos proporcionados por las víctimas, para verificar el estado real de las circunstancias en las que ocurrió el delito, entre otros aspectos que complementan la investigación.

El abordaje y salvaguardia del lugar de los hechos por parte de los investigadores se realiza en cualquier etapa de la investigación y en cualquier lugar asociado con el crimen; por lo que a continuación se presentan las actividades técnicas sugeridas para el adecuado manejo de la escena y cómo se debe asegurar la evidencia material en el contexto de casos de trata de personas.

El objetivo del adecuado abordaje y manejo del lugar de los hechos es demostrar, a través de su estudio, la ocurrencia de la conducta, así como individualizar a los participantes en la misma y establecer su responsabilidad a través de la búsqueda y posterior análisis de elementos, huellas, o indicios que lleven al conocimiento exacto de la conducta investigada.

3.2 METODOLOGÍA PARA EL MANEJO Y RESGUARDO DEL LUGAR DE LOS HECHOS EN CASOS DE TRATA DE PERSONAS

Honduras cuenta con manuales y protocolos institucionales que regulan el abordaje, resguardo, preservación y procesamiento del lugar de los hechos, los cuales establecen los procedimientos técnicos y legales aplicables de manera general a la investigación criminal. No obstante, dichos instrumentos no se encuentran orientados ni especializados de forma específica en los escenarios asociados al delito de trata de personas, cuyas dinámicas, modalidades y contextos de comisión presentan particularidades que requieren una lectura analítica diferenciada. En este sentido, esta guía no pretende sustituir, modificar ni reemplazar los protocolos y manuales vigentes, sino proporcionar una metodología **orientativa y complementaria para el adecuado abordaje de la escena del crimen en casos de trata de personas, incorporando el análisis in situ de los elementos materiales probatorios y de las evidencias físicas y conductuales, con énfasis en su contextualización, valoración probatoria y utilidad estratégica para el desarrollo de la investigación penal desde sus etapas iniciales.**

Las fases del resguardo y manejo del lugar de los hechos son las siguientes:

1. Protección del lugar de los hechos.
2. Preservación del lugar de los hechos.
3. Inspección detallada del lugar de los hechos.
4. Fijación del lugar de los hechos.
5. Recolección de elementos y entrega de evidencias al laboratorio.

El principio fundamental para el procesamiento en la escena del crimen es el de Intercambio o Transferencia, que dicta que: “antes, durante y después de la comisión del delito, el delincuente debe haber dejado algo de sí mismo en la escena del crimen y la víctima. Asimismo, la víctima debe haber dejado algo de sí misma al agresor, y la escena y vestigios del lugar del hecho deben haber sido transferidos a la víctima y al agresor.”

Utilice el principio de intercambio en el procesamiento del lugar de los hechos. El éxito de la investigación mejorará significativamente ya que aumenta la posibilidad de obtener más evidencias. Aun así, es fundamental conocer el contexto de la trata de personas en cada país.

Aplicación flexible de los procedimientos en el marco de la investigación

Asimismo, los procedimientos descritos para el abordaje, protección, preservación e inspección del lugar de los hechos no se limitan a una única etapa del proceso investigativo ni a un solo espacio físico. En los casos de trata de personas, estas actuaciones pueden y deben aplicarse en distintas fases de la investigación y en diversos lugares que guarden relación directa o indirecta con la comisión del delito, tales como sitios de captación, traslado, acogida, explotación, retención, ocultamiento de víctimas o control de actividades ilícitas, incluyendo inmuebles, establecimientos comerciales, viviendas, vías públicas y medios de transporte terrestres, fluviales o aéreos. Esta flexibilidad operativa permite ampliar la comprensión del fenómeno criminal, identificar patrones de actuación y fortalecer la recolección de evidencia relevante en concordancia con las fases y elementos constitutivos del delito.

Valor del enfoque aplicado

El abordaje del lugar de los hechos en casos de trata de personas constituye una fase esencial para el éxito de la investigación penal, en tanto permite asegurar, preservar e interpretar de manera adecuada los elementos materiales probatorios y las evidencias físicas y conductuales presentes en el escenario. Las actuaciones iniciales desarrolladas por el personal interviniente, especialmente por el primer respondiente, resultan determinantes para garantizar la integridad de la escena, evitar la pérdida o contaminación de indicios y facilitar un posterior análisis técnico-científico. En el contexto de la trata de personas, estos procedimientos deben aplicarse considerando la complejidad del delito, la diversidad de escenarios posibles y la necesidad de una lectura contextual de la evidencia, lo que exige una intervención ordenada, coordinada y respetuosa de los protocolos establecidos.

La ausencia de evidencia como elemento de análisis en casos de trata de personas

En los casos de trata de personas, el manejo del lugar de los hechos difiere sustancialmente del abordaje de otros delitos, ya que el análisis no debe limitarse únicamente a la observación de los elementos presentes en la escena, sino que debe extenderse a la identificación de aquellos elementos que razonablemente deberían encontrarse y están ausentes. Esta ausencia puede constituir un indicio relevante para la comprensión de la dinámica delictiva y del contexto de explotación y constituye la prueba indiciaria, inferencia razonable o evidencia circunstancial.

Por ejemplo, la inexistencia de textos escolares, materiales educativos o espacios de estudio en un lugar donde se alojan varios niños, niñas o adolescentes, o, por el contrario, la presencia de juguetes, cuadernos o útiles escolares en escenarios donde, al momento de la intervención policial, no se encuentran menores de edad, puede revelar situaciones de ocultamiento, traslado, control o explotación previamente existentes.

En este sentido, en la investigación criminal también se reconoce el principio de que “la ausencia de evidencia también es evidencia” adquiere especial relevancia, reforzando la necesidad de una observación integral, contextual y analítica del lugar de los hechos para fortalecer el soporte técnico-científico de la investigación desde sus etapas iniciales.

Los apartados siguientes describen las fases de protección, preservación e inspección del lugar de los hechos y recolección de indicios, orientando al personal investigador en la aplicación práctica de estos procedimientos con énfasis en su utilidad probatoria y en la comprensión integral de la dinámica delictiva (Pérez, N. V. & Durán, F. G., 2020; PADF, 2020; OIM & Fiscalía General del Estado de Ecuador, 2020; PADF, 2021; GITEC, 2012; UFEM, 2023).

1. Protección del Lugar de los Hechos

- Comienza cuando se descubre el incidente (primer respondiente) y termina cuando finaliza el examen.
- Evalúe el tamaño de la zona que debe protegerse.
- Proteja el lugar de los hechos de actividades innecesarias que puedan poner en peligro las pruebas.
- Establezca “pasillos” de entrada y salida.
- Controlar el acceso del público y de los servicios de emergencia, como médicos, paramédicos, bomberos, etc. Instale una barrera física o una cinta perimetral.
- Tenga en cuenta las características del lugar de los hechos, el tipo de pruebas que deben recolectarse y los medios logísticos.

Los objetivos de esta fase son:

- Lograr una actuación coordinada y estructurada entre los agentes de las diferentes unidades que acuden a la escena del crimen.
- Evitar la intromisión de terceros u otros funcionarios que no estén autorizados a intervenir o permanecer en el lugar.
- Asegurar, preservar y proteger la escena del crimen hasta la llegada de las Unidades Técnico-Científicas Policiales Especializadas o del Equipo de Investigación en aquellos casos en los que no existan unidades móviles contra delitos o laboratorios.
- Asegurar la identificación de víctimas, testigos, personas involucradas y personal involucrado (policías, médicos forenses, entidades de apoyo, bomberos, etc.).

En el contexto de la trata, el abordaje inicial a la escena del delito generalmente puede tener lugar cuando se produce el primer contacto entre el oficial y las víctimas, ya sea durante procedimientos de rutina, en flagrante delito o durante operaciones de campo; asimismo, si durante la investigación existen lugares asociados a la comisión del delito, y esto incluye también cualquier vehículo terrestre, fluvial o aéreo, también serán susceptibles de intervención de los funcionarios.

El trabajo inicial de protección del sitio es fundamental para un posterior examen y recogida de los diferentes elementos materiales o evidencias físicas. Por tanto, los agentes deben conocer la importancia de mantener intacta la escena del crimen.

Utilizar los procedimientos y recomendaciones establecidos para el abordaje de posibles víctimas y posibles sospechosos.

Inicie la observación detallada del lugar para identificar indicadores situacionales y del entorno.

2. Preservación del lugar de los hechos

Consiste en mantener protegida la escena y coordinar las tareas con el equipo multidisciplinario.

¿Qué hacemos cuando llegamos al lugar de los hechos?

- Recopilar información clave al llegar al lugar de los hechos.
- Establezca el perímetro del lugar del delito.
- Al llegar al lugar, un miembro del equipo deberá anotar:
 - ◆ La hora exacta de llegada.
 - ◆ La dirección exacta es mejor si tiene georreferenciación GPS.
 - ◆ Información meteorológica. Toma la temperatura.
 - ◆ Información sobre las condiciones de iluminación.

- ♦ La información disponible hasta ese momento.
- ♦ Información sobre la cobertura de antenas de telecomunicaciones celulares (para obtener más información sobre la ubicación y tráfico de llamadas).
- ♦ Percepciones organolépticas (calor, frío, olores, ruidos, etc.).

Dividir el lugar en tres zonas, cuyos límites se fijarán según las características

- **Zona interior crítica:** Perímetro dentro del cual probablemente existan elementos, huellas o indicios del evento investigado.
 - ♦ En la zona crítica interior o primer perímetro sólo entrará el equipo multidisciplinario de investigadores, policías, peritos investigadores y ocasionalmente unidades de asistencia médica o bomberos. En las operaciones contra la trata sexual, todo el edificio puede considerarse crítico ya que la explotación sexual ocurre en un continuo de tiempo y en diferentes lugares.
- **Zona externa restringida:** Área de libre circulación y permanencia donde deberán agruparse los funcionarios involucrados.
 - ♦ En la zona restringida exterior o segundo perímetro es donde permanece el personal de seguridad que acompaña las diligencias y donde se instala el puesto de mando para coordinar y dirigir el procesamiento de la escena del crimen. En esta área es donde se organiza y reúne el equipo y donde se ubicará el personal del Ministerio Público, Policía, ERI, SENAF, entre otros.
- **Zona exterior grande:** Área de libre circulación y permanencia.
 - ♦ La gran zona exterior o tercer perímetro está destinada a los curiosos, la prensa y otras personas que puedan acudir al lugar, pero no estén autorizadas a entrar.

¡Recordar! En esta etapa, las víctimas que habrían estado en el lugar ya deberían haber recibido atención primaria.

Recomendaciones:

- En lugares cerrados, acordone la puerta de acceso al edificio o sala.
- Sólo puede entrar el personal competente.
- Seleccionar las zonas de paso para evitar comprometer las pruebas.
- Controle a los sospechosos y contemple medidas de seguridad para evitar fugas.
- Registre a las personas que entran en el perímetro de seguridad.
- Llevar ropa de protección adecuada.
- Reconozca el lugar y tome fotografías o grabaciones.

- Armas de fuego: proceder a descargarlas (evaluar la seguridad).
- Abstenerse de fumar, comer o beber.
- Evite dejar objetos personales o material desechable usado.
- No revele información que pueda comprometer la investigación, ni la comparta con los medios de comunicación

3. Inspección del lugar de los hechos

Es un proceso metódico, sistemático y lógico que consiste en la observación integral del lugar de los hechos y la búsqueda de evidencias realizada por un equipo multidisciplinario.

- Es fundamental señalar que la inspección detallada se diferencia del procesamiento de la escena o de la fijación de la escena porque la primera se basa únicamente en la observación. Este último corresponde a la fijación permanente mediante fotografías, videografía, etc., de lo observado durante la inspección ocular previa a la recolección de evidencia.
- El equipo multidisciplinario (fiscal, investigador) debe realizar un recorrido inicial, cuidadoso y detallado del sitio para tener un conocimiento completo del lugar para captar la información recibida con los hallazgos.
- La inspección deberá ser realizada por todo el equipo de funcionarios asignados al caso, guiados por el investigador a cargo de la investigación y el fiscal, quienes con esta información podrán asignar eventuales tareas al personal auxiliar en el lugar.
- También se recomienda que se preste especial atención a los elementos utilizados en la comisión del delito y que estos detalles queden registrados en la fijación fotográfica y en el informe.
- A medida que se realiza la inspección se deberán marcar los elementos con los correspondientes indicadores o banderas. Se recomienda asignar la señalización N.1 al aspecto más relevante o al componente a partir del cual se marcarán los demás componentes del sitio.
- La inspección incluirá también la búsqueda de evidencias biológicas en el lugar del delito (en los casos de trata sexual provocada por los padres o cuidadores de las víctimas que también abusan sexualmente de ellas, o en aquellos casos en los que se encuentre a la víctima con un “cliente” y se obtienen evidencias biológicas en su ropa o cuerpo), así como la búsqueda de evidencias conductuales (acciones o conductas de las cuales se pueda inferir la dinámica delictiva), por ejemplo, en el caso específico de que nos encontráramos en el lugar donde ocurre la explotación sexual, podemos orientar la búsqueda de las siguientes evidencias conductuales, determinantes para acreditar la explotación y otros delitos asociados a la trata de personas: la distribución de paredes, puertas, techos, ventanas, agua, electricidad, gas, instalaciones sanitarias, estado de estos servicios, entorno de las instalaciones, entre otros.

- El equipo multidisciplinario debe realizar un recorrido inicial, cuidadoso y detallado para conocer el lugar por completo.
- La inspección se centra en los elementos utilizados para cometer el delito, incluidas las evidencias físicas y conductuales.
- Tipos de escenarios: abiertos o cerrados, públicos o privados, específicos para la trata de personas.
- Marcar los elementos con indicadores numéricos o banderas.

◆ **Métodos de búsqueda de evidencia en lugares asociados a casos de trata de personas**

En la investigación criminal existen diversos métodos de búsqueda de evidencia reconocidos por la criminalística; sin embargo, su aplicación debe adecuarse a las características particulares del lugar intervenido y a la dinámica del delito investigado. En los casos de trata de personas, la selección del método de búsqueda requiere del criterio técnico del funcionario interviniente, considerando que los escenarios de explotación suelen presentar múltiples ambientes, espacios diferenciados y áreas de uso diverso, lo que hace necesario diversificar la estrategia de búsqueda de los elementos materiales probatorios. Si bien existen otros métodos de búsqueda, como el de franjas o el punto a punto, en el contexto de la trata de personas los métodos que se describen a continuación son los más recomendados, por su utilidad para abarcar de manera sistemática y contextual los espacios asociados a las distintas fases del delito.

- **Búsqueda libre:** En este caso, el investigador interactúa en el lugar de los hechos por su libre albedrío; Dependiendo de su experiencia y las características del espacio, pueden aplicar en espacios reducidos o diminutos, llegando un orden de hallazgo de las evidencias.

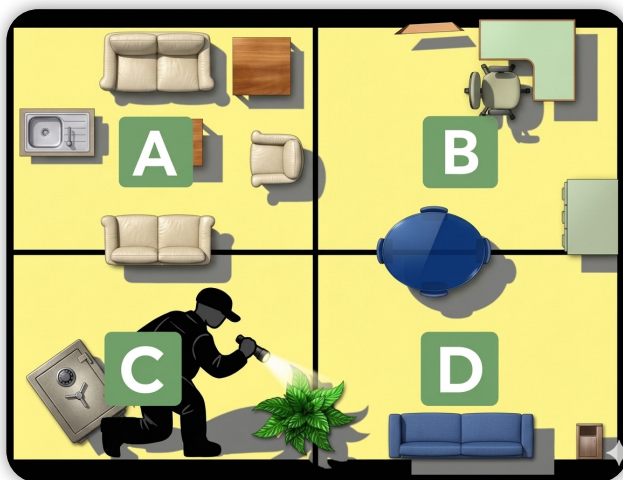


Imagen 1. Representación del método de búsqueda libre

Fuente: Imagen generada con Gemini (Google, 2026).

- **Búsqueda por zonas o cuadrantes:** Método de zonas, sectores o cuadrantes. Consiste en dividir el terreno en zonas y asignar una codificación o numeración. Una vez separados se inspeccionará cada espacio, y si se encuentra alguna evidencia se mencionará el área donde se encuentra. Se recomienda su aplicación en allanamientos para dar mayor organización al procedimiento ya que se asigna la responsabilidad de un área a un funcionario específico quien debe responder del registro, hallazgo y recolección de elementos materiales probatorios y facilitar las descripciones.

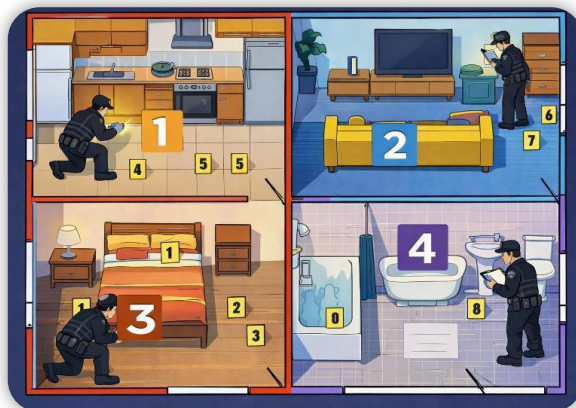


Imagen 2. Representación del método por zonas
Fuente: Imagen generada con Gemini (Google, 2026).

4. Fijación del lugar de los hechos

La fijación consiste en la aplicación de técnicas para registrar las características generales y particulares de un lugar o lugares relacionados con un hecho delictivo o presuntamente delictivo.

Se realiza en el lugar de los hechos y a las evidencias encontradas.

I. Las técnicas de fijación utilizadas en el lugar de los hechos

a. Descriptiva

Sigue un enfoque sistemático: registra toda la información recolectada en el lugar de los hechos, aporta detalles, establece relaciones y analiza las evidencias dentro de los contextos (INFOJUS (s.f.). FGN (s.f.):

- Registra toda la información recogida de la escena, los elementos que la componen, sus relaciones, ubicación, huellas y huellas en contexto de manera objetiva. Siga un enfoque sistemático.
- Iniciar la descripción desde lo general a lo particular es decir, descripción antes de ingresar al lugar; por ejemplo, describir la calle donde se ubica la propiedad y sus características externas y luego ingresar al sitio para describir el lugar de manera ordenada; esta descripción debe ir de la mano con el método de búsqueda que se haya seleccionado, por ejemplo si el inmueble fue dividido en zonas o cuadrantes donde la cocina es Zona 1 ya que la descripción interna del inmueble primero debe relacionar la Zona 1 y describir lo que es observado en su interior.

- Al describir elementos encontrados en el lugar se deberá relacionar el lugar de su hallazgo y la persona o funcionario que lo vio.
- Posteriormente, al elaborar el informe de resultados, dichas descripciones deberán ir acompañadas de imágenes, ya sean videográficas o fotográficas, que permitan mayor claridad al lector respecto de los lugares, objetos o personas relacionados en los informes previos de procesamiento del lugar de los hechos. Asimismo, agregar imágenes satelitales (Google Earth y Google Maps, entre otros) y coordenadas de ubicación del sitio.

Ejemplo:

El lugar destinado a la explotación laboral de los dos ciudadanos venezolanos está ubicado en el barrio Las Margaritas en La Ceiba, (Ver imágenes de apoyo 1 y 1.1); tiene una fachada color café con franjas amarillas, y dos puertas de entrada, una para peatones y la más grande para entrada de vehículos, tiene dos cámaras de seguridad en la pared de ambas puertas que enfocan la entrada hacia la calle. (véase la imagen de apoyo 1.2).



Imagen 3. Representación del acceso a un inmueble con cámaras de vigilancia
Fuente: Imagen generada con Gemini (Google, 2026).

Descripción de la habitación de los ciudadanos venezolanos (Zona 2): Habitación con puerta y ventana de madera la cual tiene puesto un candado y tiene una cortina azul con un dibujo, entrando a la izquierda se ve una mesita de madera con dos divisiones, encima de la mesa hay una agenda color café, (Ver imagen de apoyo 6), una estantería negra, un televisor encendido y objetos varios, un cesto de ropa sucia, un ventilador, un pequeño banco de madera con un cenicero plateado (Ver imagen de apoyo 6. 1), un sillón tapizado y al fondo una estantería metálica con ropa doblada, al fondo zapatos, dos camas sencillas, con su respectivo colchón con sábanas amarillas estampadas, junto a un organizador.

En la parte izquierda (costado oriental) hay una cama sencilla con tendido amarillo y gris, sin almohada, al fondo (costado sur) se aprecian dos colchonetas con estampados azules y amarillos, sobre el suelo de cerámica. En el cuadrante superior del colchón ubicado al costado sur-occidental hay manchas oscuras con un patrón de saturación que, según la declaración de la víctima, indicaba que había vomitado (ver imágenes de apoyo 6.2 y 6.3).



*Imagen 5. Representación de una escena de TdP
Fuente: Imagen generada con Gemini (Google, 2026).*

b. Mapas, planos, bosquejos topográficos o dibujos

- Establecer un registro permanente de los objetos, sus condiciones y relaciones de distancia y tamaño. Lo mejor sería que asignará la nomenclatura única de los elementos de prueba en coordinación con los funcionarios encargados de su recolección y empaquetado. Deberás registrar las rutas de acceso y salida del lugar. Lleva las versiones de testigos, sospechosos y víctimas al mapa para compararlas con la escena. Incluir la información que corresponde a la “Garantía de Autenticidad”.

Recomendación

- Una de las falencias que comúnmente se encuentra en las investigaciones sobre trata de personas es la ausencia de planos, bosquejos, dibujos o croquis topográficos que complementen las descripciones de lugares asociados con el delito.
- Estos planes son relevantes ya que ayudan a corroborar o refutar versiones brindadas por víctimas, testigos o imputados al comparar la información con los datos descritos en el plano.

A continuación, se aporta un ejemplo de plantilla, para la elaboración de un bosquejo topográfico a mano alzada que se puede realizar durante los procedimientos de manejo y protección del lugar de los hechos y complementarse posteriormente.

- Se enumeran los componentes del bosquejo topográfico
 - ◆ Departamento/Ciudad: Lugar donde se realiza la diligencia
 - ◆ Fecha: La fecha en la que se inicia el procedimiento.
 - ◆ Hora: hora exacta en que se realiza el croquis topográfico
 - ◆ Entidad: Ministerio Público, Policía
 - ◆ Unidad: Unidad de policía judicial encargada de la investigación
 - ◆ Fiscalía: Unidad del Ministerio Público que conduce el procedimiento
 - ◆ Grupo de Apoyo: si existen unidades o entidades de apoyo
 - ◆ Dirección: dirección exacta, coordenadas
 - ◆ Delito: Puede haber varios delitos.
 - ◆ Imputado/Acusado: nombres y apellidos de las personas implicadas
 - ◆ Víctima: nombre o iniciales de las víctimas
 - ◆ Quién hace el dibujo: El funcionario asignado para realizar el bosquejo puede ser cualquier miembro del equipo.
 - ◆ Diligencia: especificar qué tipo de diligencia se realiza (búsqueda, inspección, etc.)
 - ◆ Fecha de diligencia: La fecha en la que se completa la diligencia.
 - ◆ Fecha de los hechos: según los hechos reportados se estima que la fecha es exacta o aproximada
 - ◆ Fiscal responsable: nombre y apellido del fiscal a cargo del proceso

Convenciones: para no saturar el dibujo con textos se hace una relación numérica de los elementos de la escena a través de convenciones, por ejemplo, 1) agenda, 2) celular. El bosquejo topográfico sugerido puede ser elaborado a mano alzada por el investigador u otro funcionario que participe en la diligencia, sin requerir necesariamente la intervención de un perito especializado, y tiene como finalidad describir de manera clara y ordenada la ubicación de los indicios, evidencias físicas y elementos relevantes del entorno. Su incorporación responde a que, en la práctica, este tipo de registros gráficos no suele elaborarse de forma sistemática en escenarios asociados a la trata de personas, pese a su utilidad para la comprensión espacial, contextual y probatoria del caso.

Es importante considerar que, si bien el Manual Único de Investigación Criminal establece lineamientos generales para la fijación de la escena y la documentación de la evidencia conforme a las mejores prácticas de la criminalística, cada institución puede desarrollar y aplicar sus propios formatos internos, lo que da lugar a la coexistencia de diversos modelos actualmente en uso. Por esta razón, y con fines estrictamente formativos y metodológicos, en los ejercicios prácticos del presente curso se recomienda el uso del formato de bosquejo topográfico sugerido por JES, el cual permite homogeneizar los análisis, facilitar el aprendizaje y centrarse en la correcta observación, interpretación y registro de los elementos materiales probatorios, sin interferir con los procedimientos institucionales vigentes.

El uso de formatos gráficos como croquis, bosquejos o planos, constituye una herramienta ampliamente recomendada por la doctrina criminalística, en tanto contribuye a asegurar la calidad del registro, facilita la reconstrucción posterior de los hechos y fortalece el análisis integral de la evidencia dentro del proceso investigativo.



FORMATO DE BOSQUEJO TOPOGRÁFICO
(Realizar a mano alzada)

Departamento _____ Ciudad _____
Fecha _____ Hora:

NÚMERO DE CASO

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Convenciones

Entidad:		Diligencia:	
Unidad		Fecha	
Fiscalía:		Diligencia	
Imputado/sindicado		Fecha hechos	
Dirección de la diligencia:		Delito	
Victima		Fiscal responsable:	Nombres:
Quien realiza el dibujo	Nombres:		Firma:
	Firma:		

Recuerde que debe marcar permanentemente el Norte en el bosquejo para una mejor referencia y no se requiere un diseño a escala.

Imagen 6. Bosquejo topográfico (Ver Anexo 1)

Fuente: Elaboración Propia

Recuerde que debe marcar permanentemente el Norte en el bosquejo para una mejor referencia y no se requiere un diseño a escala.

c. Vídeo

- Es el medio más fiel para fijar la escena;
- Requiere tomas desde lo general a lo particular hasta llegar a los detalles. Es aconsejable realizar tomas a exteriores del lugar, a los espectadores y vehículos presentes.
- En procedimientos relacionados con trata de personas, se recomienda obtener imágenes confiables y de buena calidad desde el momento en que las unidades ingresan a los lugares.

Recomendaciones:

- Si la filmación se realiza con cámara de video, verificar que tenga la batería llena y de ser necesario, una batería auxiliar.
- Revisar que la cámara tenga dispositivos de almacenamiento como memorias y tarjetas.
- El encargado de realizar las tomas de video será la última persona en ingresar al sitio, encargándose de registrar todo el lugar desde planos generales hasta particulares.
- Evite movimientos rápidos de la cámara: tome fotografías lentas detallando todos los lugares y elementos del lugar.
- Cuando haya un rescate de víctimas, evitar filmar los rostros de menores o en situaciones que atenten contra su dignidad.
- Evite el contacto directo con los funcionarios encargados del procedimiento.
- Verifique que la iluminación sea la adecuada para obtener tomas de vídeo suficientemente claras. En caso contrario deberá disponer de elementos de iluminación auxiliares.

Si no se cuenta con una cámara digital, ya sea de video o fotográfica, con función de video, la filmación podrá realizarse mediante un equipo celular de buena resolución y consignarse en las respectivas actas o informes.

d. Fotográfica

- Forma la memoria artificial del caso. Para la fijación de los elementos se requiere elementos de señalética, como el testigo métrico y el indicador numérico.
- El Testigo Métrico: Se utiliza para indicar la ubicación del elemento mediante la secuencia de descubrimiento.

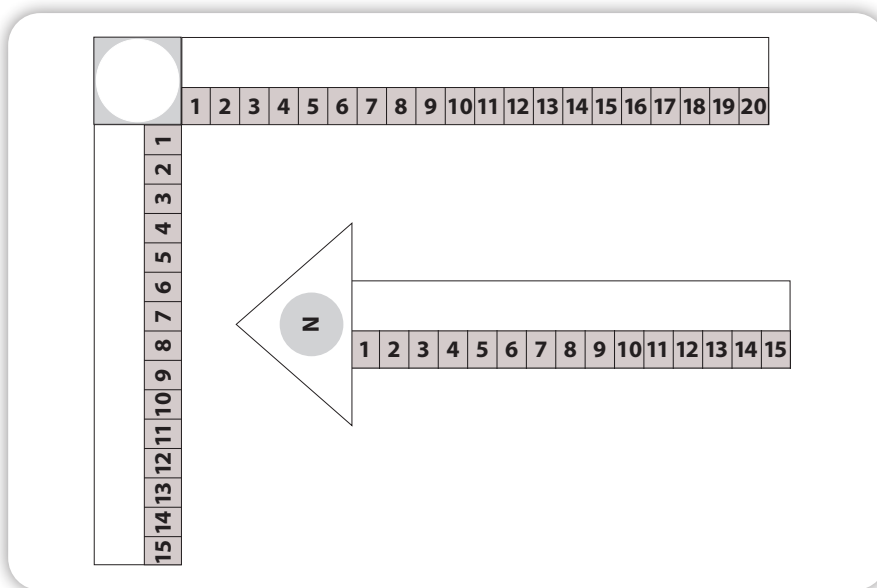


Imagen 7. Representación de testigo métrico
Fuente: *Imagen generada con Gemini (Google, 2026).*

- Indicador numérico: Es una unidad de medida utilizada únicamente en fotografía de primeros planos para determinar la escala, longitud o diámetro del elemento u objeto registrado.

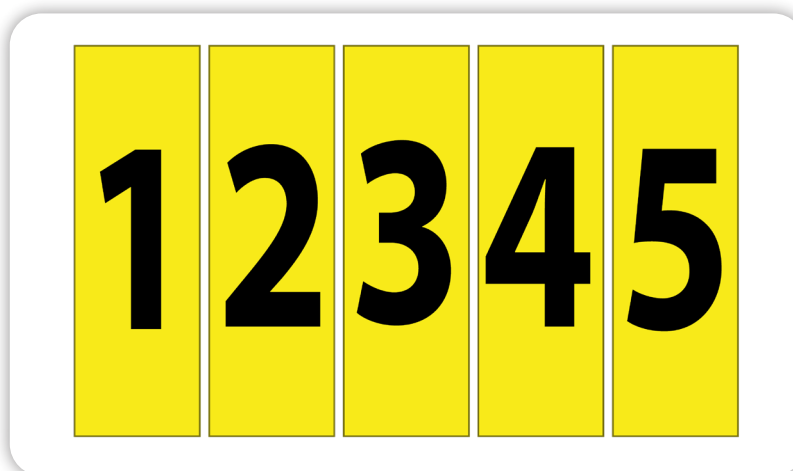


Imagen 8. Representación de indicador numérico
Fuente: *Imagen generada con PowerPoint*

- La fijación fotográfica tiene como objetivo capturar el momento exacto en el que se encuentra y recoge la evidencia y captar los lugares y cosas para permitir un análisis posterior en contexto. Muestra la ubicación de objetos o personas a través del registro fotográfico. Se conocen aspectos que de otro modo sería imposible identificar, como el estado en el que se encontraban las personas y las características de los edificios, entre otros.
- Todo el análisis del lugar de los hechos debe integrarse con la evidencia física y conductual que parte de las imágenes del entorno, la percepción del estado original y las cosas tangibles y corroborativas. Por tanto, la fotografía es el eslabón de la Garantía de Autenticidad ya que lo registrado será fijo, inmutable, objetivo, imparcial, exacto, evidente en el tiempo; además, con una nueva revisión de las imágenes podremos encontrar información que de primera mano podrían haber pasado desapercibidas, y tendremos una mayor capacidad de observación, reconocimiento y análisis deductivo partiendo de lo general a lo particular o inductivo, para convertirse en evidencia fundamental en las audiencias de juicio oral

Mediante la fotografía se deben fijar los lugares que hayan tenido relación con cada fase en que se suscitó el delito, por ejemplo, en un caso de trata de personas la captación ocurrió en la entrada de la escuela donde estudiaba la víctima, entonces esta fotografía de la entrada de la escuela debe obrar en los informes de investigación ya que ilustra al juez sobre el sitio empleado por los tratantes para reclutar a una víctima y hace parte del análisis del Modus Operandi de la red criminal, y así sucesivamente vale la pena contar con las imágenes de los sitios que documenten las condiciones previas al delito (condiciones previas relacionadas con los lugares donde la víctima nació, creció o ha desarrollado sus relaciones sociales y que de alguna manera influyeron en los criterios de la red de tratantes para su selección), igualmente, lugares donde ocurrió el transporte, la acogida o la explotación.

Planos fotográficos

En el manejo y fijación del lugar de los hechos, las fotografías deben guardar una relación lógica y secuencial con el desarrollo de los procedimientos propios de la protección, preservación e inspección de la escena. Al igual que ocurre con otros formatos y métodos de documentación, existen diversos enfoques y técnicas de fijación fotográfica, los cuales pueden variar según el país, la institución o los lineamientos internos aplicables a cada autoridad competente. En este sentido, el presente curso reconoce dicha diversidad metodológica y no pretende sustituir ni imponer un modelo único de fijación fotográfica (*INFOJUS*, s.f.; *FGN*, s.f.).

Por ello, los métodos de fijación fotográfica que se presentan corresponden a una recolección de las mejores prácticas recomendadas para el abordaje de escenas asociadas a la trata de personas, seleccionadas por su utilidad para documentar escenarios complejos, dinámicos y con múltiples tipos de evidencia. Estas técnicas se proponen como una guía orientativa y complementaria para fortalecer la observación, el registro y el análisis probatorio, especialmente en contextos donde la correcta contextualización de la escena resulta determinante.

Asimismo, es importante precisar que la persona encargada de la toma fotográfica no requiere necesariamente ser un perito en fotografía forense ni contar con equipos altamente especializados. La fijación fotográfica puede ser realizada por el investigador, fiscal u otro funcionario interviniente, utilizando de manera adecuada y responsable los recursos disponibles, los cuales pueden incluir cámaras institucionales convencionales o dispositivos móviles con buena resolución, siempre que se respeten los principios de integridad, autenticidad, secuencia lógica y correcta documentación de la evidencia.

En este marco, el investigador deberá tener en cuenta que la toma de fotografías requiere la aplicación de distintos planos, los cuales han sido desarrollados de forma dinámica desde una perspectiva que va de lo general a lo particular. A continuación, se describen de manera secuencial los principales planos fotográficos recomendados para el adecuado registro del lugar de los hechos en casos de trata de personas.

i. Panorámica

Esta foto debe tomarse encuadrando el lugar de los hechos desde el exterior y cubrir, en la medida de lo posible, desde los cuatro puntos cardinales, también pueden ir acompañadas de tomas aéreas del sector, imágenes tomadas en Google Earth u otras plataformas de acceso libre con imágenes satelitales.



Imagen 9. Representación de una fotografía panorámica
Fuente: Imagen generada con Gemini (Google, 2026).

ii. Plano General

Se centra en mostrar los límites definidos del lugar de los hechos y los elementos materiales de prueba.



Imagen 10. Representación de una fotografía en plano general
Fuente: Imagen generada con Gemini (Google, 2026).

Método de Cronos

La mejor manera de fijar fotográficamente toda la escena de los hechos es llevar la cámara a la altura de nuestra vista en un ángulo recto de 90 grados y tomar fotografías desde el momento en que cruzamos la puerta de entrada al sitio, comenzando desde el ángulo de la izquierda y realizando tomas que tienen una secuencia de izquierda a derecha hasta llegar al punto donde se encuentra quien realiza las tomas. Empezamos a tomar nuevas fotografías secuenciales levantando la cámara hasta un cierto ángulo que nos permita ver las partes superiores de las paredes y el techo.

Para mayor claridad en la imagen de la diapositiva, se debe extender la secuencia de las fotografías y la cobertura total de la escena hasta llegar al fondo de la puerta de entrada, y luego se forma una imagen completa del recorrido.

iii. Plano Medio

Una escena se muestra en partes relacionando los elementos y la evidencia física con la escena y entre sí.

Pretende tomar todas o la mayor parte de los indicadores numéricos para que luego se pueda entender cuál es la relación de uno con otro y tener una visión general de su ubicación, también se le conoce como plano medio de conjunto.



Imagen 11. Representación de una fotografía en plano medio/conjunto

Fuente: archivos del autor

iv. Primer Plano o Detalle

Ilustra detalladamente los elementos materiales de las pruebas, heridas, etc.

Estas fotografías deben tomarse con un testigo métrico a 90 grados.



Imagen 12. Representación de una fotografía en primer plano
Fuente: archivos del autor

v. Primerísimo Plano

Ilustra en detalle las características de la individualización en un elemento de prueba material.



Imagen 13. Representación de una fotografía en primerísimo plano
Fuente: Imagen generada con Gemini (Google, 2026).

Primerísimo Plano

vi. Plano de Filiación

Se toma una vez que la persona está detenida, y la policía la registra y la pone bajo custodia; se debe tener cuidado en describir todas las características físicas, signos particulares y accesorios como aretes, tatuajes, etc. La persona no debe usar gorra, sombrero o anteojos; se fija desde el contorno de la cabeza hasta el esternón.



Imagen 14. Representación de una fotografía en plano de filiación

Fuente: Google, 2026

vii. Sabana de Pertenencias

Tomar fotografías de pertenencias encontradas en la ropa de las personas detenidas.



Imagen 15. Representación de una sábana de pertenencias

Fuente: Imagen generada con Gemini (Google, 2026).

viii. Sabana de evidencias

Realizadas al conjunto de elementos materiales probatorios recogidos en el lugar de las diferentes acciones.



Imagen 16. Representación de una sábana de evidencias
Fuente: Imagen generada con Gemini (Google, 2026).

Como parte de la conservación de las imágenes tomadas durante la recolección de elementos, el siguiente procedimiento garantiza que las fotografías permanezcan inalterables hasta el momento del juicio.

1. Cree una carpeta en la computadora y asígnele el nombre «Fotografías Caso No. xxxx» (escriba el número de caso).
2. En la carpeta anterior, cree una carpeta llamada «Imágenes originales». depositaremos todas las fotografías tomadas durante la diligencia sin borrar ningún archivo. Mantenga el nombre original igual que los archivos ya que, con este archivo; pretendemos demostrar, si es el caso en el juicio, que las imágenes auténticas no han sido alteradas. Las fotografías deben contar una historia completa; No se puede decir ni la mitad. Debe haber imágenes de transición; al ser las fotografías digitales no se deben borrar porque en ocasiones se pierde el número consecutivo, lo que puede generar dudas sobre el procedimiento.
3. Asimismo, se creará otra carpeta llamada «Imágenes procesadas». Colocaremos sólo aquellas seleccionadas por su mejor calidad o que puedan ser utilizadas en los álbumes fotográficos enviados a la Fiscalía; Los nombres de los archivos se pueden cambiar.
4. Para garantizar los procedimientos de la Garantía de Autenticidad y evitar pérdidas, las imágenes alteradas pueden almacenarse en dispositivos (USB, Discos, etc.) y enviarse al almacén de evidencias con una copia para la fiscalía.

5. Recolección de elementos y entrega de evidencias al laboratorio

Son procedimientos sobre los que se debe ejercer total control y metodología, ya que de ello depende que en etapas posteriores de la investigación se acredite su autenticidad y valor probatorio. Por lo tanto, el Reglamento sobre el Manejo de Indicios y Evidencias Físicas o Biológicas resalta que deben ser procesos técnicos que aseguren los elementos a través de la Garantía de Autenticidad.

Tras fijar adecuadamente el lugar del hecho y las evidencias encontradas, se procederá a su recolección; para ello, se recomiendan los siguientes pasos:

- ◆ Utilizar elementos de bioseguridad
- ◆ La recolección de los elementos debe realizarse de acuerdo con las disposiciones de los diferentes manuales y textos de criminalística referentes a la protección de los elementos.
- ◆ Determine el origen del elemento (biológico, humano, de origen químico, etc.)
- ◆ Si se trata de evidencias biológicas o fluidos corporales, se deben recoger utilizando hisopos embebidos en solución salina y dejarlos a temperatura ambiente para evitar envasarlos aún húmedos ya que podrían descomponerse y dañar la evidencia.
- ◆ Dependiendo del origen de la evidencia, su tamaño y características físicas (armas de fuego, armas blancas, explosivos, documentos, etc.), identifique qué tipo de contenedor debe utilizar para su embalaje y transporte al laboratorio o almacén de evidencias (cajas de cartón, sobres de papel, bolsas plásticas, etc.).
- ◆ Asegure el elemento dentro del contenedor, evitando en lo posible su movimiento o roce durante el transporte.
- ◆ Sellar el contenedor con cinta de embalaje institucional.
- ◆ Diligenciar el formato de rótulo/etiqueta y adherir al contenedor
- ◆ Llenar el formato de registro de continuidad u hoja de control: El registro de continuidad o hoja de control busca registrar a todas las personas que encuentran la prueba desde el momento de su recolección, traslado al laboratorio forense, traslado al depósito de pruebas, custodia y procesamiento hasta el momento final de su presentación en el juicio, en el cual se deben registrar todos los movimientos o si el contenedor ha sido abierto y su finalidad (procesamiento, análisis, destrucción, etc.) con las autorizaciones legales respectivas.

II. La garantía de autenticidad

Es el conjunto de procedimientos transparentes y debidamente documentados, a los que se sujeta un indicio localizado en un sitio de un suceso criminal o relacionado con éste, mientras transita por diferentes momentos, lugares, y condiciones, hasta ser presentado legítimamente como elemento de prueba en un juicio penal (Ministerio Público de Honduras, 2013).

En el contexto hondureño, la garantía de autenticidad tiene como finalidad garantizar la integridad, autenticidad, trazabilidad, identidad y preservación de la evidencia, asegurando que esta no sea alterada, contaminada, sustituida o manipulada indebidamente, y que pueda ser válidamente utilizada dentro del proceso penal bajo la dirección del Ministerio Público.

Para demostrar la autenticidad de los elementos y evidencia física, se aplicará la garantía de autenticidad considerando los siguientes factores:

Identidad, estado original, condiciones de recogida, conservación, embalaje y envío; Los lugares y fechas de permanencia y los cambios que cada custodio haya realizado, también se registrará el nombre e identificación de todas las personas que hayan estado en contacto con dichos elementos y comenzarán en el lugar donde se descubran, recopilen o encuentren los elementos, y evidencia física, y termina por orden de autoridad competente.

Aspectos clave respecto a la garantía de autenticidad:

- Requisitos de seguridad para el manejo de la evidencia: Los representantes del Ministerio Público, los jueces y especialmente la policía, deben cumplir con requisitos mínimos de seguridad.
- Recolección, Conservación, Manipulación, Traslado, Entrega, Custodia y Embalaje: Estas personas deben cumplir con los requisitos de seguridad en diversas etapas, incluyendo la recolección, conservación, manipulación, transferencia, entrega, custodia y embalaje de los objetos y muestras u otros elementos incautados. de condena recogidos en la escena del crimen.
- Garantizar la Integridad de la Prueba: El objetivo primordial es garantizar, con total certeza, que las muestras y objetos recolectados en el lugar de los hechos permanezcan inalterados durante todo el proceso. Esto incluye asegurar que las muestras y objetos analizados posteriormente y presentados como prueba en las diferentes etapas del proceso legal sean los mismos que los recolectados originalmente en la escena del crimen.
- Este procedimiento explica la importancia de mantener la integridad y continuidad de la evidencia durante todo el proceso legal siguiendo estrictos requisitos de seguridad durante la recolección, preservación, manejo y presentación de objetos y muestras incautados.

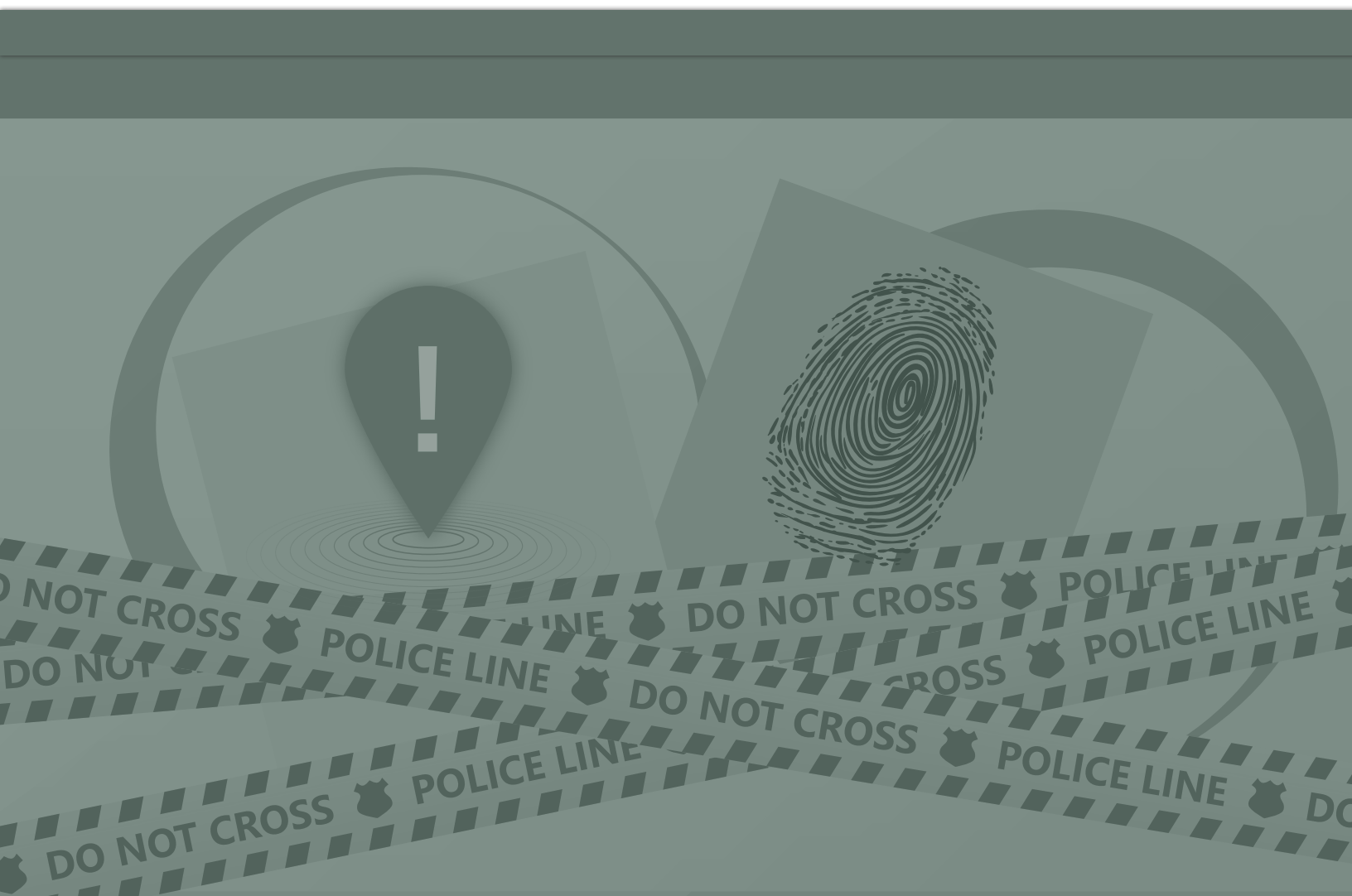
Algunos de los errores e inconsistencias comunes con respecto a la garantía de autenticidad.

- ◆ Deficiencias en el embalaje de los objetos a entregar pueden tener deficiencias en el embalaje.
- ◆ Envío de evidencia sin etiquetar o sin sellar: Los envíos de evidencia pueden carecer del etiquetado o sellado adecuado.
- ◆ Descripción insuficiente o incongruencia: Las descripciones de la evidencia pueden ser insuficientes o incongruentes con los objetos reales que se entregan.

- ◆ Daño a la evidencia durante el envío: La evidencia puede sufrir daños durante el proceso de envío.
- ◆ Problemas con la garantía de intensidad: incluidos problemas con el llenado de la documentación. La documentación puede estar incompleta o contener errores de procedimiento.

Consecuencias:

- ◆ Pone en riesgo la integridad de elementos que podrían ser utilizados como prueba en procesos judiciales.
- ◆ Puede socavar la confiabilidad y admisibilidad de las pruebas en el tribunal.
- ◆ Puede generar desafíos a la credibilidad de todo el proceso legal.



4.

ANÁLISIS DE LA EVIDENCIA EN EL LUGAR DE LOS HECHOS



4.1 ANÁLISIS DE LA ESCENA DEL CRIMEN BASADO EN EVIDENCIA TÉCNICA HALLADA EN LUGARES ASOCIADOS CON EL DELITO

El análisis del lugar de los hechos constituye un proceso técnico y metodológico orientado al examen sistemático de los elementos materiales probatorios y evidencias físicas localizados en uno o varios espacios asociados con la comisión del delito de trata de personas, en cualquiera de sus fases. Este análisis comprende no sólo los indicios hallados directamente en el sitio, sino también aquellos obtenidos durante actos posteriores de investigación, con el propósito de integrar la información al contexto del caso y explicar la dinámica criminal, las modalidades de explotación y los mecanismos de control ejercidos sobre las víctimas.

En la práctica investigativa, las y los investigadores pueden ser convocados a participar en operativos de campo desarrollados de manera coordinada con el Ministerio Público y con otras instituciones de apoyo y protección a víctimas, de acuerdo con las particularidades de cada caso. En este marco, resulta indispensable que el personal interviniente cuente con conocimientos básicos sobre los aspectos técnicos del procesamiento, resguardo y análisis del lugar de los hechos vinculados al delito de trata de personas, a fin de fortalecer su capacidad de análisis *in situ*, *apoyar la identificación temprana de evidencia relevante y contribuir de manera efectiva al desarrollo de la investigación*.

Asimismo, durante los análisis posteriores, cobra especial importancia la identificación y valoración de la evidencia conductual, entendida como el conjunto de acciones, omisiones, rutinas y patrones observables en los lugares asociados al delito, los cuales permiten inferir la dinámica de explotación y deben ser integrados de manera fundamentada en los informes de análisis, conforme a los objetivos investigativos planteados (Turvey 2012; Melendez, 2025).

Si bien la búsqueda, identificación y análisis de los posibles lugares asociados con el delito, así como el trabajo técnico-científico requerido para localizar, fijar, recolectar, trasladar, analizar y evaluar la evidencia, constituyen procesos extensos y complejos que se desarrollan en manuales operativos especializados, el presente módulo proporciona lineamientos básicos y orientadores dirigidos a investigadores y fiscales, con énfasis en los aspectos más relevantes del análisis del lugar de los hechos en el contexto específico de la trata de personas en Honduras.

Puntos clave

- En determinados lugares de los hechos, la intervención directa de técnicos criminalistas no resulta estrictamente necesaria, pudiendo el investigador realizar actuaciones iniciales conforme a sus competencias y a los protocolos establecidos.
- Una gestión adecuada del lugar de los hechos permite:
 - ◆ Identificar evidencia relevante *in situ*.
 - ◆ Ampliar la comprensión del contexto delictivo y detectar indicios relacionados con otros delitos conexos.
 - ◆ Recolectar y documentar la evidencia siguiendo protocolos técnicos y legales que garanticen su integridad y validez probatoria.
 - ◆ Trasladar los elementos recabados a los espacios designados para su custodia o análisis técnico-forense.
 - ◆ Asegurar que los análisis forenses se realicen preservando de manera continua la **garantía de autenticidad**.

Recordar

- Tenga presente la siguiente premisa: Un aspecto fundamental es que *“los intereses de la investigación y la recolección de elementos materiales probatorios nunca deben anteponerse a situaciones que puedan poner en riesgo la integridad personal y psicológica de las víctimas de trata de personas”* (UNODC, 2021).
- Las autoridades que protegen la escena del crimen deben colaborar eficazmente con quienes están a cargo de la investigación correspondiente. La protección de la escena del crimen es una parte fundamental de la debida diligencia. La violación de esta obligación puede generar responsabilidad internacional del Estado: Corte Interamericana sobre la debida diligencia en investigaciones en las que las víctimas son mujeres y niñas: “Deber estatal reforzado de proteger - violencia contra mujeres y niñas.
- El artículo 9 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará) recuerda a los Estados que deben emplear técnicas de investigación apropiadas para combatir los delitos que afectan a mujeres y niñas, como la trata de personas. Una de las acciones fundamentales es proteger las escenas del crimen y recolectar pruebas (Corte Interamericana de Derechos Humanos).
- Las investigaciones de trata de personas requieren de un esfuerzo especial en la búsqueda de evidencias objetivas que acompañen y refuercen las declaraciones de las víctimas; por tal motivo, es fundamental mejorar los procedimientos durante el procesamiento de los lugares asociados al delito ya que es posible corroborar una gran cantidad de datos proporcionados por las víctimas, para verificar el estado real de las circunstancias en las que ocurrió el delito. Entre otros aspectos que complementan la investigación.

Puntos claves

Esta pregunta debe formularse el responsable de la investigación de un caso concreto al abordar una posible escena de crimen relacionada con la trata de personas:

¿Qué se debe lograr?

Hay varios objetivos posibles que quizás desee lograr a partir del examen forense en un caso de trata; algunos de ellos son:

- ◆ Establecer cuál es la actividad delictiva.
- ◆ Identificar a un sospechoso.
- ◆ Identificar a una víctima.
- ◆ Determinar la edad de una víctima.
- ◆ Corroborar el relato de una víctima.
- ◆ Determinar vínculos entre sospechosos, víctimas, ubicaciones, vehículos, documentos, etc.
- ◆ Determinar la autenticidad de los documentos de identidad y de viaje.
- ◆ Tipo de evidencia que podemos encontrar (documental, biológica, testimonial, Armas, Drogas, Conductual (Control: rejas, cerraduras), digitales y electrónicas, Rastreo).

a. Análisis de la evidencia en el lugar de los hechos

El análisis de la evidencia en el lugar de los hechos en casos de trata de personas exige una lectura integral, contextual y diferenciada de los elementos materiales probatorios y de los indicios hallados en los escenarios asociados al delito. A diferencia de otros delitos, la trata de personas suele desarrollarse en múltiples espacios y a lo largo del tiempo, por lo que la evidencia relevante puede encontrarse tanto en el lugar donde se produce una intervención puntual como en aquellos sitios vinculados a las actividades cotidianas de las víctimas y de los tratantes. En este sentido, el objetivo de este acápite es que las y los participantes aprendan a identificar, analizar e interpretar los diversos tipos de evidencia física, biológica, documental, digital y conductual en su contexto, cruzando dichos hallazgos con la modalidad de trata investigada y con la perspectiva de género, a fin de comprender las dinámicas de poder, control y explotación subyacentes.

Este enfoque permite valorar adecuadamente la relevancia probatoria de cada elemento, confirmar, corroborar o refutar información obtenida durante la investigación y fortalecer la construcción de casos sólidos y sostenibles en sede judicial.

Tenga en cuenta que:

- ◆ El descubrimiento de evidencias útiles puede ocurrir en cualquier lugar donde tuvo lugar un hecho o en lugares asociados con las actividades rutinarias tanto de las víctimas como de los perpetradores.
 - ◆ Describimos los elementos que se pueden encontrar y su relevancia probatoria, los cuales pueden, según el caso, confirmar, corroborar o refutar información proporcionada por víctimas, tratantes, testigos u otras personas involucradas en la investigación.
 - ◆ Todas las pruebas recogidas en la escena del crimen deben analizarse en el contexto del caso para interpretar correctamente su existencia en la escena del crimen.
- La siguiente lista de elementos reúne aquellos que en la mayoría de ocasiones son encontrados en los lugares asociados con cualquiera de las fases en que se produce la trata de personas, pero de no ser analizados en su contexto con la modalidad que se investiga, pueden resultar poco útiles o pasarse por alto, como se describe, el investigador/analista/fiscal debe propender por lograr su interpretación en el contexto de la trata de personas e identificar el interés probatorio que podría tener para la resolución del caso y el éxito en la fase de juicio oral así:

I. EVIDENCIA DOCUMENTAL⁵

Elemento y utilidad	Utilidad investigativa y probatoria
a) Facturas de pago de servicio telefónico: Permiten identificar líneas de comunicación utilizadas de manera habitual en los lugares asociados al delito.	■ Verificar números telefónicos activos y su frecuencia de uso. ■ Identificar al titular del servicio y posibles prestanombres. ■ Determinar el tipo de plan (prepago o pospago) y su coherencia con la actividad económica declarada. ■ Reconstruir redes de contacto entre tratantes, víctimas, reclutadores, transportistas o clientes.
b) Facturas de pago de servicios públicos (agua, energía, gas, internet): Este tipo de documentos permite analizar el uso real del inmueble y su relación con la cantidad de personas que lo habitan.	■ Comparar el consumo con el número de personas presentes o ausentes. ■ Detectar sobreocupación, permanencia prolongada o actividad encubierta. ■ Identificar al propietario del inmueble o arrendatario. ■ Confirmar la dirección exacta y su correspondencia con otros registros.

⁵ La evidencia documental constituye una fuente clave de información probatoria en los casos de trata de personas, ya que permite reconstruir vínculos, relaciones, flujos económicos, control territorial y dinámicas de explotación que, en muchas ocasiones, no se evidencian mediante violencia física directa. Su análisis debe realizarse siempre en relación con la modalidad de trata investigada y con el contexto en el que dichos documentos son hallados, ya que un mismo elemento puede tener distintos valores probatorios según el caso.

Elemento y utilidad	Utilidad investigativa y probatoria
c) Documentos de identificación (originales o copias) Son especialmente relevantes en casos de trata, ya que su retención o uso indebido constituye un mecanismo común de control.	- Identificar víctimas presentes o que hayan pasado por el lugar. - Determinar edad y posible condición de menor de edad. - Verificar situación migratoria y posibles delitos conexos. - Identificar tratantes, colaboradores o reclutadores.
d) Agendas, cuadernos, libretas, notas, post-it, libros de gastos o cuentas de cobro Estos elementos suelen reflejar la operación cotidiana del delito, aun cuando no estén formalizados.	- Identificar nombres reales, alias y roles dentro de la red. - Registrar direcciones, turnos, horarios o lugares de explotación. - Obtener números telefónicos de víctimas, clientes o colaboradores. - Evidenciar control económico y deudas impuestas a las víctimas.
e) Fotografías físicas (impresas) y álbumes Las fotografías permiten documentar relaciones, eventos y narrativas construidas por los tratantes.	- Identificar personas, lugares y eventos relevantes. - Evidenciar vínculos afectivos aparentes utilizados como medio de control. - Analizar estilo de vida incompatible con ingresos lícitos. - Detectar sexualización, cosificación o control de la imagen.
f) Material sexual explícito o pornográfico Este tipo de material puede evidenciar explotación sexual directa o indirecta.	- Verificar vínculos con redes de pornografía o explotación sexual. - Identificar posibles víctimas. - Detectar producción, almacenamiento o distribución de material ilícito.
g) Patentes, licencias o permisos de locales comerciales Permiten vincular actividades legales aparentes con la explotación.	- Identificar razón social y responsables legales. - Verificar historial de propietarios. - Detectar uso de fachadas legales para la explotación.
h) Tarjetas de propiedad o documentos de vehículos Los vehículos son frecuentemente utilizados para traslado, control y vigilancia.	- Identificar vehículos utilizados en la comisión del delito. - Establecer propiedad real o simulada. - Detectar bienes adquiridos con recursos ilícitos.
i) Recibos de cobro, pagarés o comprobantes de pago Estos documentos evidencian mecanismos de endeudamiento y control.	- Acreditar deudas ficticias o impuestas. - Demostrar explotación económica. - Sustentar coerción y abuso de vulnerabilidad.

Elemento y utilidad	Utilidad investigativa y probatoria
j) Copias de expedientes o documentos judiciales La presencia de estos documentos puede indicar conciencia del riesgo penal.	▪ Evidenciar investigaciones previas. ▪ Demostrar reincidencia o habitualidad. ▪ Identificar estrategias de evasión. ▪ teoría del caso.

II. EVIDENCIA DIGITAL/ELECTRÓNICA⁶

Elemento y utilidad	Utilidad investigativa y probatoria
a) Dispositivos electrónicos <i>(Computadores de escritorio, portátiles, teléfonos celulares, tabletas, iPad u otros dispositivos similares)</i> Los dispositivos electrónicos suelen concentrar una gran cantidad de información estructurada y no estructurada relacionada con las distintas fases de la trata de personas.	▪ Verificar datos sobre lugares, fechas, eventos y personas mencionadas por víctimas, tratantes, testigos u otros declarantes. ▪ Identificar relaciones entre tratantes, colaboradores, reclutadores, transportistas y clientes. ▪ Localizar registros de comunicaciones a través de redes sociales, aplicaciones de mensajería, correos electrónicos o plataformas digitales utilizadas para captar, vigilar, amenazar o coordinar la explotación. ▪ Analizar archivos digitales (documentos Word, PDF, hojas de cálculo, imágenes, audios y videos) que puedan contener información relevante para la investigación. ▪ Detectar planillas o registros ocultos (por ejemplo, archivos Excel con celdas protegidas) que reflejen control económico, turnos, deudas, cuotas o ganancias derivadas de la explotación. ▪ Identificar archivos con datos alfanuméricos asociados a criptomonedas, billeteras digitales o plataformas de pago electrónico utilizadas para ocultar o transferir ganancias ilícitas. ▪ Verificar la existencia de aplicaciones o funciones de geolocalización, historial de ubicaciones, rutas de traslado y permanencia de víctimas o tratantes en determinados lugares.

⁶ La evidencia digital y electrónica constituye uno de los insumos probatorios más relevantes en la investigación de la trata de personas, debido a que gran parte de las actividades de captación, control, coordinación, explotación y beneficio económico se apoyan en el uso de tecnologías de la información y la comunicación. Su análisis permite reconstruir la cronología del delito, identificar redes criminales, corroborar testimonios y evidenciar mecanismos de control, incluso cuando la explotación no deja huellas físicas visibles. Esta evidencia debe ser abordada con especial cuidado técnico para garantizar su integridad y valor probatorio.

Elemento y utilidad	Utilidad investigativa y probatoria
b) Dispositivos de almacenamiento externo y equipos de registro (Memorias USB, discos duros extraíbles, CD, DVD, tarjetas MicroSD, cámaras fotográficas y de video) suelen ser utilizados para almacenar, transportar o respaldar información sensible, especialmente cuando los tratantes buscan ocultar o separar los datos del uso cotidiano de los dispositivos principales.	▪ Contener fotografías, videos o audios vinculados a la explotación, al control de las víctimas o a eventos relevantes para la investigación. ▪ Almacenar registros históricos de comunicaciones, pagos, listas de personas o material ilícito. ▪ Evidenciar producción, almacenamiento o distribución de material sexual explícito, en especial en casos de explotación sexual. ▪ Conservar información eliminada de otros dispositivos o utilizada como respaldo de seguridad.
c) Cámaras de vigilancia y sistemas de seguridad Los sistemas de videovigilancia constituyen una fuente de evidencia directa y contextual sobre el control y la dinámica del lugar.	▪ Registrar ingresos y salidas de personas. ▪ Evidenciar patrones de vigilancia, restricción o control. ▪ Confirmar la presencia o ausencia de víctimas en determinados momentos. ▪ Corroborar testimonios sobre encierro, supervisión constante o movimientos forzados.

III. EVIDENCIA BIOLÓGICA⁷

Elemento y utilidad	Utilidad investigativa y probatoria
a) Manchas de sangre en prendas de la víctima o en el lugar Las manchas de sangre pueden constituir un indicio directo de agresión física, violencia sexual o condiciones de maltrato asociadas a la explotación.	▪ Indicar la ocurrencia de episodios de violencia física o sexual. ▪ Permitir la identificación genética de la víctima y, eventualmente, del agresor. ▪ Corroborar relatos sobre agresiones, castigos o resistencia. ▪ Evidenciar condiciones de coerción y sometimiento.

⁷ La evidencia biológica adquiere una relevancia probatoria significativa en los casos de trata de personas, especialmente en modalidades donde existe violencia física, sexual, coerción, control corporal o condiciones de vida degradantes. Su correcta identificación, recolección y análisis permite corroborar la existencia de explotación, vincular a víctimas y agresores con determinados lugares y hechos, y fortalecer la investigación penal mediante prueba científica objetiva. En muchos casos, esta evidencia resulta determinante para reducir la carga probatoria sobre la víctima, particularmente cuando existen barreras para el testimonio directo.

Elemento y utilidad	Utilidad investigativa y probatoria
b) Fluidos biológicos en camas, colchones, sábanas o prendas de la víctima La presencia de fluidos biológicos (semen, saliva, sudor, fluidos vaginales u otros) constituye un indicio relevante en casos de explotación sexual o convivencia forzada.	▪ Evidenciar actividad sexual en un contexto de explotación. ▪ Determinar multiplicidad de agresores o clientes. ▪ Corroborar prácticas sexuales forzadas o repetidas. ▪ Relacionar a personas específicas con el lugar de explotación.
c) Cabello, vello corporal y material epitelial Este tipo de evidencia suele encontrarse en prendas de vestir, ropa de cama, muebles o espacios cerrados.	▪ Identificar contacto físico entre víctima y agresor. ▪ Confirmar permanencia prolongada en un lugar. ▪ Corroborar convivencia forzada o encierro.
d) Evidencia biológica asociada a condiciones de vida y salud Incluye restos orgánicos, excrementos, vómitos, residuos biológicos o signos de deterioro físico.	▪ Evidenciar condiciones de vida inhumanas o degradantes. ▪ Corroborar abandono, negligencia o control extremo. ▪ Vincular la explotación con afectaciones a la salud.

IV. EVIDENCIA CONDUCTUAL⁸

Elemento y utilidad	Utilidad investigativa y probatoria
a) Baños en el inmueble La cantidad, estado y funcionalidad de los baños constituye un indicador relevante de condiciones de vida y control.	▪ Comparar el número de baños disponibles frente al número de personas que habitan o utilizan el lugar. ▪ Identificar limitaciones en el acceso a servicios básicos (agua potable, saneamiento). ▪ Evidenciar hacinamiento, insalubridad o trato degradante.

⁸ La evidencia conductual se refiere al conjunto de patrones observables, condiciones del entorno, organización del espacio, objetos presentes y ausentes, así como a las rutinas y dinámicas que permiten inferir control, sometimiento, explotación y abuso de vulnerabilidad, aun cuando no existan signos evidentes de violencia física. En los casos de trata de personas, esta categoría de evidencia resulta fundamental para comprender la dinámica del delito, ya que muchas formas de explotación se sostienen mediante mecanismos sutiles, continuados y normalizados de control. Su correcta interpretación permite leer la escena más allá de lo material, integrando el análisis contextual con la modalidad de trata investigada.

Elemento y utilidad	Utilidad investigativa y probatoria
b) Estructura física de las habitaciones Las características de los espacios destinados al descanso o permanencia de las víctimas reflejan mecanismos de control y explotación.	- Identificar habitaciones diseñadas para alojar a múltiples personas en espacios reducidos. - Detectar ambientes insalubres o sin ventilación. - Evidenciar control del movimiento y pérdida de privacidad.
c) Estructura física general del inmueble El diseño arquitectónico y las medidas de seguridad del inmueble pueden evidenciar encierro y vigilancia.	- Altura de muros, cercas y barreras físicas. - Ventanas con rejas, candados o bloqueos. - Puertas con cerraduras externas o múltiples sistemas de seguridad.
d) Prendas de vestir La cantidad, tipo y estado de la ropa disponible constituye un indicador de control material y dependencia.	- Escasez de prendas personales en armarios o espacios comunes. - Ropa sin etiquetas o marcas, retirada para evitar rastreo. - Vestimenta homogénea o funcional a la explotación.
e) Tendidos de cama y ropa de descanso Las condiciones de descanso reflejan uso intensivo del espacio y explotación continuada.	- Ausencia de sábanas o uso compartido de ropa de cama. - Camas improvisadas o colchones en el suelo. - Indicios de uso repetido por múltiples personas.
f) Preservativos, papel higiénico y productos de higiene íntima Estos elementos adquieren relevancia según su cantidad, ubicación y contexto.	- Evidenciar actividad sexual reiterada. - Inferir explotación sexual cuando su presencia es excesiva o concentrada. - Relacionar con ausencia de consentimiento.
g) Cuerdas, esposas u otros medios de sujeción Estos elementos constituyen indicadores directos de restricción física.	- Evidenciar mecanismos de control y sometimiento. - Corroborar privación de libertad.
h) Escritos en paredes u otras superficies Los escritos informales reflejan el impacto psicológico del cautiverio.	- Conteo de días o semanas de encierro. - Mensajes de angustia, resistencia o desesperanza. - Registro espontáneo de la experiencia de explotación.

Elemento y utilidad	Utilidad investigativa y probatoria
i) Textos escolares, cuadernos, diarios o dibujos La presencia o ausencia de estos elementos constituye un indicador clave en casos con menores.	■ Determinar nivel educativo o interrupción escolar. ■ Identificar explotación infantil. ■ Analizar dibujos o escritos que describan abuso o violencia.
j) Medicamentos no prescritos por profesionales de la salud El uso irregular de medicamentos puede evidenciar control químico.	■ Sedación o inhibición de la voluntad. ■ Control del comportamiento de las víctimas.
k) Sustancias psicoactivas Estas sustancias pueden utilizarse como mecanismo de control o dependencia.	■ Generar dependencia para someter a las víctimas. ■ Vincular la trata con otras actividades ilícitas.
l) Cámaras de vigilancia y seguridad La videovigilancia suele responder a control interno más que a seguridad externa.	■ Evidenciar monitoreo constante. ■ Control de movimientos y rutinas.



5.

PREPARACIÓN DE LA EVIDENCIA TÉCNICA



Una vez analizada de manera individual cada pieza de evidencia hallada en el lugar de los hechos, resulta indispensable procesar, sistematizar e integrar la información obtenida dentro del contexto general del delito investigado. Este ejercicio implica relacionar la evidencia con la modalidad de trata de personas identificada, los elementos constitutivos del delito (actos, medios y finalidad) y los indicadores objetivos de trata, de forma que se construya una lectura coherente y técnicamente sustentada del caso. Este enfoque de análisis integral permite reducir la dependencia exclusiva del relato de la víctima, fortaleciendo la construcción del caso a partir de evidencia objetiva, técnica y científica, capaz de sostener la imputación penal incluso en contextos de miedo, trauma, retractación o imposibilidad de declarar. Asimismo, el análisis de la evidencia debe realizarse incorporando de manera transversal los enfoques centrados en la víctima, basado en trauma, de género, de derechos humanos y enfoque diferencial, garantizando que la interpretación probatoria no reproduzca estereotipos, evite la revictimización y contribuya a una investigación sólida, integral y jurídicamente válida.

En este apartado se describe la metodología práctica para realizar el análisis técnico de la evidencia, orientada a facilitar su adecuada preparación a lo largo de las distintas fases de la investigación penal. Dicha metodología está diseñada para ser aplicada tanto por investigadores como por fiscales, y tiene como propósito apoyar la organización sistemática de la información fáctica y probatoria, la integración de la evidencia con los elementos del delito y los indicadores de trata de personas, así como la construcción de una teoría del caso sólida, coherente y jurídicamente sostenible. De igual forma, la aplicación de esta metodología permitirá diseñar un plan estratégico de investigación, priorizando diligencias, fortaleciendo líneas probatorias y optimizando la toma de decisiones en función del avance del caso.

5.1 PREPARACIÓN DE LA EVIDENCIA TÉCNICA

La preparación de la evidencia constituye una fase crítica del proceso investigativo y probatorio, orientada a garantizar que los elementos recolectados durante la investigación sean analizados, organizados y presentados de manera estratégica, coherente y jurídicamente válida ante los tribunales. En los casos de trata de personas, esta etapa adquiere especial relevancia, dado que las organizaciones criminales y tratantes individuales suelen desplazar la responsabilidad hacia las víctimas, alegando consentimiento, voluntariedad o conductas individuales aisladas, con el fin de debilitar la imputación penal.

En este contexto, se hace indispensable profesionalizar el procedimiento de preparación de la evidencia en cualquiera de sus etapas, en especial la etapa de juicio oral o para la demostración de la ocurrencia del hecho delictivo investigado, asegurando que la prueba permite reconstruir el contexto de explotación, acreditar los elementos del delito, sostener una teoría del caso sólida y resistir los argumentos de la defensa.

La preparación de la evidencia persigue los siguientes propósitos fundamentales:

Establecer la verdad

A partir del análisis integral de la evidencia, reconstruir las circunstancias en las que se produjo el delito, identificar los actos, medios y finalidad de explotación, determinar la participación de los responsables, las redes o estructuras criminales involucradas, y establecer la responsabilidad penal de los autores, más allá del relato de la víctima.

Construir un caso sólido

Mediante la recopilación, análisis y articulación de la evidencia, identificar los elementos probatorios que permitan demostrar la existencia del delito de trata de personas, su modalidad específica y la vinculación de los imputados, presentando los hechos y las pruebas de forma clara, lógica y convincente ante el tribunal.

Demostrar la culpabilidad o descartar responsabilidad penal

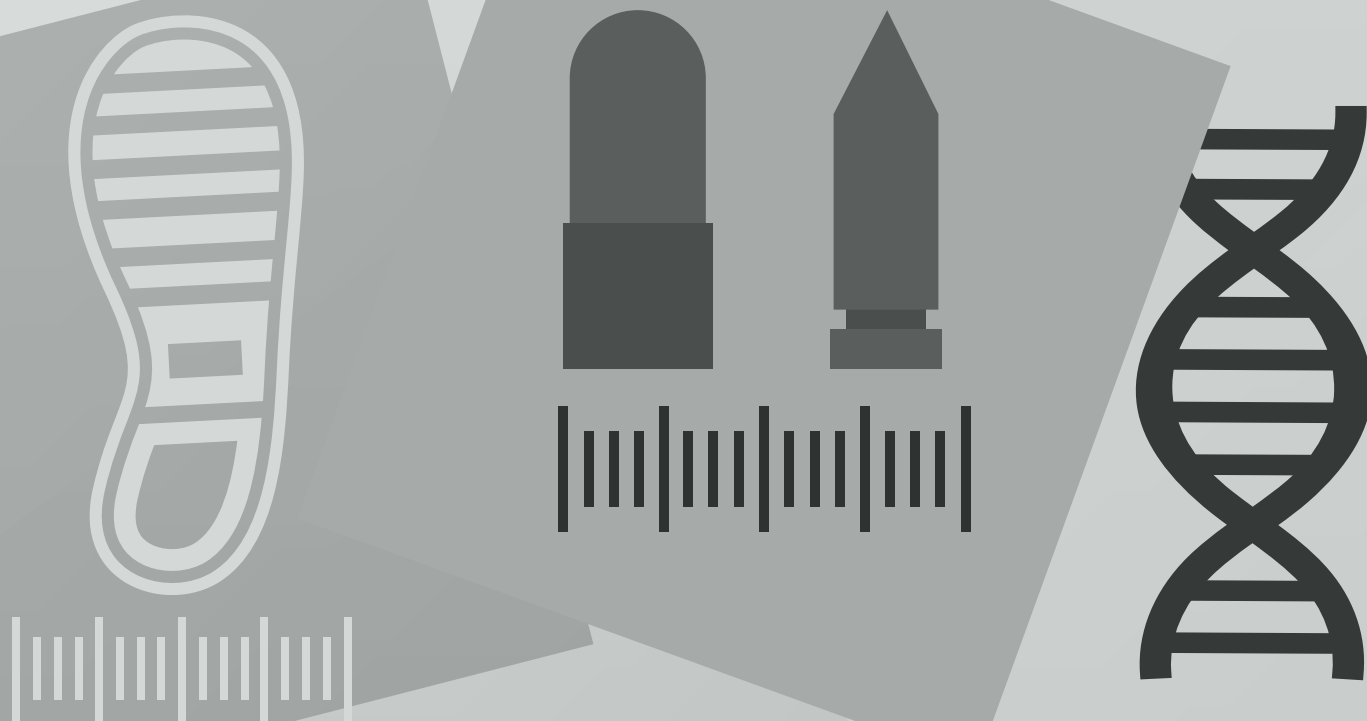
A través de la presentación ordenada y técnicamente sustentada de la evidencia, permitir al órgano jurisdiccional valorar de manera objetiva la culpabilidad o inocencia de las personas acusadas, garantizando una decisión judicial fundada en prueba lícita, suficiente y respetuosa del debido proceso.

Contrarrestar la estrategia de la defensa

Anticipar y refutar los argumentos defensivos, en particular aquellos orientados a cuestionar la condición de víctima, alegar consentimiento, minimizar los medios de coerción o fragmentar los hechos, demostrando, mediante evidencia objetiva y contextual, la debilidad de dichas tesis y fortaleciendo la posición de la acusación.

Generar convicción judicial

Presentar la evidencia y los argumentos de manera clara, coherente, ordenada y persuasiva, demostrando la solidez técnica, la credibilidad y la confiabilidad de la investigación, con el fin de generar convicción en el juzgador respecto de la ocurrencia del delito y la responsabilidad penal de los acusados.



5.2 METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS TÉCNICO Y PREPARACIÓN DE LA EVIDENCIA

A. Fase 1 – Análisis técnico de la evidencia

1. Analizar cada evidencia:

Para esta fase, con el propósito de identificar la evidencia directa, contextual y corroborativa, se debe elaborar una matriz en la cual se describen las evidencias que hubiesen sido encontradas en el lugar de los hechos, teniendo en cuenta las siguientes variables y criterios, los cuales han sido adaptados para su organización, que permita la vinculación con los elementos del delito y facilite el análisis integrado y estratégico, a partir de literatura especializada de OIM (2024); Pérez, N. V. & Durán, F. G. (2020); UFEM (2023); Ministerio Público de Honduras (2015, 2022).

Matriz de análisis de evidencia

Número de la evidencia	Descripción	¿Qué demuestra objetivamente?	¿Qué no demuestra?	Hipótesis que apoya o descarta
Número de evidencia, según haya sido descrito en las actas de inspección de lugar de los hechos, allanamiento, incautación entre otras diligencias en las que se recolectan Evidencia Física o Elemento Material Probatorio. Igualmente, incluye la evidencia conductual derivada de indicadores de la trata de personas.	Descripción de la evidencia o elemento material probatorio sometido a análisis	Se refiere a lo que la evidencia prueba por sí misma, de manera directa, verificable y técnica, sin interpretaciones, suposiciones ni valoraciones subjetivas. Consiste en responder: ¿Qué hecho concreto se puede afirmar solo con esta evidencia? ¿Qué información es comprobable técnica o científicamente? Ejemplo: Evidencia: Puerta con cerradura externa y sin manija interna Demuestra objetivamente: restricción física de salida del inmueble.	Esta pregunta obliga a delimitar el alcance real de la evidencia, evitando sobreinterpretaciones ⁹ que debilitan el caso en juicio. Responde: ¿Qué afirmaciones NO se pueden sostener solo con esta evidencia? ¿Qué aspectos del delito aún no quedan acreditados? Ejemplo: Evidencia: Mensajes de WhatsApp con instrucciones de trabajo - No demuestra por sí sola: coerción, violencia o abuso de vulnerabilidad. - Tampoco demuestra automáticamente: explotación.	Aquí se conecta la evidencia con las hipótesis investigativas, no con conclusiones finales. Responde: ¿Esta evidencia fortalece la hipótesis de trata? ¿Apoya una modalidad específica? ¿Descarta una explicación alternativa de la defensa? Ejemplo Evidencia: Víctima no tiene su documento de identidad - Apoya la hipótesis de control y abuso de vulnerabilidad. - Descarta (parcialmente) la hipótesis de autonomía plena o voluntariedad.

Nota: aquí se comprende la evidencia como insumo probatorio, no como simple inventario.

⁹ Las nulidades por sobreinterpretación se producen cuando la autoridad atribuye a una evidencia un alcance probatorio que no tiene, es decir, concluye más de lo que la prueba objetivamente demuestra. En juicio, esto vulnera el debido proceso, la legalidad de la prueba y la valoración racional, y puede llevar a que el juez excluya la prueba o anule actuaciones.

Las anteriores preguntas son importantes porque permiten:

- a) Separar análisis técnico de opinión personal
- b) Reducir dependencia del testimonio de la víctima
- c) Evitar nulidades por sobreinterpretación
- d) Construir teoría del caso basada en evidencia objetiva
- e) Anticipar y neutralizar argumentos de la defensa

Punto Clave:

“Analizar evidencia técnica no es decir lo que creemos que pasó, es determinar con precisión qué prueba, qué no prueba y cómo impacta nuestras hipótesis.” (Boitura, 2020)

B. Fase 2 – Integración al delito de trata

Con la evidencia analizada, se debe responder:

- ¿Qué actos de trata están acreditados?
- ¿Qué medios pueden probarse? (si es adulto)
- ¿Cuál es la finalidad de explotación?
- ¿Qué indicadores de trata se configuran?

Punto clave:

Comprender que la trata de personas se prueba por integración, no por una sola prueba.

C. Fase 3 – Aplicación de enfoques

Deben explicar brevemente cómo el análisis de los enfoques:

- Evita la revictimización.
- Considera el trauma en la conducta de la víctima.
- Incorpora enfoque de género y diferencial.
- Se alinea con los derechos humanos.

Punto clave:

Esto deja claro que los enfoques no son discurso, sino criterios de análisis probatorio.

D. Fase 4 – Teoría del caso¹⁰

Esta fase tiene como finalidad integrar de manera sistemática los resultados del análisis técnico de la evidencia, los indicadores identificados y los enfoques aplicados, con el fin de organizar coherentemente la información fáctica y probatoria del caso. Esta etapa permite transformar los hallazgos aislados en una teoría del caso sólida, definiendo con claridad qué ocurrió, cómo ocurrió, quiénes intervinieron y con qué finalidad, y orienta la toma de decisiones estratégicas para el avance de la investigación penal y la preparación del caso para su eventual judicialización:

- Teoría fáctica: qué pasó y cómo.
- Teoría jurídica: por qué se trata y en qué modalidad.
- Teoría probatoria: qué evidencia prueba cada elemento.

Punto clave:

“La Fase 4 convierte evidencia dispersa en una teoría del caso capaz de sostener una acusación por trata de personas.” (Pérez, N. V. & Durán, F. G., 2020; OIM, 2020; UFEM, 2023).

E. Fase 5 – Plan estratégico de investigación

De conformidad con los lineamientos del Manual Único de Investigación Criminal¹¹ y con lo dispuesto en el Código Procesal Penal, particularmente en los artículos relativos a la dirección funcional de la investigación por parte del Ministerio Público, los principios de legalidad, objetividad, necesidad y pertinencia de las diligencias, así como los deberes de protección a víctimas y testigos, la Fase 5 corresponde a la **planificación estratégica de la investigación penal**.

En esta etapa, el análisis técnico de la evidencia previamente realizado se traduce en un plan estratégico de investigación breve, focalizado y jurídicamente sustentado, que permita orientar las actuaciones investigativas conforme a los estándares de racionalidad, eficiencia y legalidad exigidos por el proceso penal. Dicho plan deberá contemplar, como mínimo:

¹⁰ Adelantada la investigación conforme al Plan Estratégico de la Investigación y verificadas las hipótesis que se formularon, surge la teoría del caso. Esta constituye la narración sucinta de los hechos penalmente relevantes que el fiscal va a presentar en el juicio y que quiere que el juez le acepte. En términos generales, la teoría del caso se inicia formando como un rompecabezas desde la noticia criminal y se va completando a medida que se recolectan los elementos probatorios para amoldarse a la hipótesis inicialmente formulada. Con posterioridad habrá que ir añadiendo y desechando elementos según el desarrollo de la investigación, en el cual tiene gran importancia el PEI. (Manual Único de Investigación Criminal)

¹¹ Plan Estratégico de Investigación -PEI: Es un concepto técnico-científico que se constituye como herramienta de planeación, dirección y control de la investigación, el cual es elaborado conjuntamente entre el fiscal y su equipo de trabajo, con unos objetivos claros, concretos y posibles conforme con los recursos disponibles en relación con la conducta punible objeto de investigación. La elaboración del PEI implica un trabajo en equipo y no un esfuerzo individual. Es necesario que el Fiscal, en compañía del investigador y su equipo de trabajo elaboren un cronograma, analicen y depuren la información con la que cuenta, formular hipótesis y planear la orientación que darán a la investigación (Manual Único de Investigación).

- ◆ Un objetivo general de investigación, definido en coherencia con la modalidad de trata de personas identificada y con los hechos objeto de investigación.
- ◆ Diligencias prioritarias, seleccionadas con base en los vacíos probatorios identificados y en aplicación de los principios de necesidad, proporcionalidad y utilidad probatoria.
- ◆ La identificación expresa del elemento del delito (actos, medios o finalidad) que se busca fortalecer con cada diligencia, en concordancia con la teoría del caso en construcción.
- ◆ La adopción de medidas urgentes de protección para la víctima, testigos u otras personas en riesgo, de acuerdo con las disposiciones del Código Procesal Penal y la normativa especial en materia de trata de personas.

Esta fase permite vincular directamente el análisis técnico de la evidencia con la toma de decisiones estratégicas, asegurando que la investigación se desarrolle de manera dirigida, objetiva y jurídicamente sostenible, evitando actuaciones improvisadas o innecesarias y fortaleciendo la preparación del caso para su eventual judicialización.

A continuación, y para fines académicos, se presenta un modelo de planeación estratégica de la investigación, el cual no tiene por objeto sustituir los formatos oficiales que actualmente utiliza el Ministerio Público en el desarrollo de las investigaciones. Este modelo se concibe como una herramienta orientadora, que debe aplicarse una vez analizadas las evidencias y los elementos probatorios y definidas las hipótesis investigativas, con el propósito de organizar la investigación de manera técnica y estructurada, fortalecer la construcción del caso con base en evidencia objetiva, reducir la dependencia del testimonio de la víctima y asignar de forma clara las tareas y responsabilidades a los investigadores y demás funcionarios que apoyan el proceso investigativo.



Imagen 17. Representación de Elaboración del Plan Estratégico de Investigación

Fuente: Imagen generada con Gemini (Google, 2026).

Asimismo, se resalta la importancia de que este formato repose de manera permanente en la carpeta de investigación, en tanto constituye una guía operativa que orienta tanto al fiscal como al investigador sobre el estado actual del caso, las diligencias realizadas, las pendientes y las líneas de investigación activas. En contextos institucionales donde, por razones administrativas o de rotación de personal, un funcionario no continúa con la investigación, este documento permite garantizar la continuidad investigativa, evitar retrasos injustificados y asegurar que quien asuma el caso cuente con una visión clara y actualizada de lo actuado y de los pasos a seguir. De igual forma, funciona como una herramienta de control y seguimiento para el fiscal, facilitando la dirección funcional de la investigación y la toma de decisiones estratégicas informadas.

Modelo Planeación Estratégico de la Investigación¹²

No.	Actividades	Propósito	Responsable	Plazo
	¿Qué hacer?	¿Para qué hacerlo?	¿Quién lo hará?	Días
	Descripción clara de la actividad que se pretende ejecutar.	Descripción del objetivo que se pretende lograr.	Descripción del funcionario quien cumplirá la tarea o gestionará los requerimientos. (Investigador, perito, fiscal, etc)	Debe ser razonable
Ej.	Solicitar a la empresa de telefonía celular CLARO S.A., el registro de llamadas telefónicas del abonado celular 504 8768-0943, en el periodo del 01/01/2026 al 31/03/2026, las celdas y coordenadas de ubicación, igualmente las coordenadas de ubicación desde donde se haya activado el plan de datos.	Realizar el análisis de las comunicaciones efectuadas desde el celular de Alias “Manuel” quien es el dueño de la casa de masajes “Luna Azul”, para conocer sus contactos, lugares desde donde se comunica y determinar en cuantas ocasiones tuvo comunicaciones con las víctimas en el caso.	- Opción 1: Investigador asignado al caso. - Opción 2: analista criminal	30 días

12 Modelo adaptado de ONU MUJERES. (2014). *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)*. ONU; Ministerio Público de Honduras. (2022). *Manual único de investigación criminal*; UNODC. (2015). *Protocolo de investigación y judicialización para el delito de trata de personas en Colombia*. ONU; y Policía Nacional de Bolivia. (2014). *Protocolo de la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia*. Bolivia. PAYIS Comunicación Gráfica.

Ejemplos prácticos

A continuación, se describe la metodología para el análisis y la preparación de la evidencia técnica en casos de trata de personas, a través del desarrollo de dos casos prácticos, con el propósito de ilustrar de manera aplicada cada una de las fases del proceso y facilitar su comprensión por parte de investigadores y fiscales.

Ejemplo 1: CASO DE “LORENA”

- **Modalidad:** Mendicidad forzada
- **Contexto del caso:**

En el mes de marzo de 2026, la Dirección Policial de Investigaciones (DPI) recibe información proveniente de líderes comunitarios y comerciantes del centro histórico de una ciudad del norte de Honduras, quienes reportan la presencia constante de una mujer adulta mayor de nombre LORENA que mendiga diariamente en el mismo sector, bajo condiciones físicas evidentes de abandono y deterioro, siempre observada a distancia por dos hombres que controlan sus desplazamientos.

La información indica que la mujer no conserva el dinero recaudado, no decide sus horarios ni lugares de permanencia y es trasladada diariamente en un vehículo hacia un barrio periférico.



Imagen 17. Representación de la mendicidad forzada “Caso de Lorena”

Fuente: Imagen generada con Gemini (Google, 2026).

Fase 1 – Análisis técnico de la evidencia

Matriz de análisis de evidencia

No. EF	Descripción	¿Qué demuestra objetivamente?	¿Qué no demuestra?	Hipótesis que apoya o descarta
1	Dinero en efectivo clasificado por denominación. Bolsas, frascos y sobres para recolección diaria. Bastones, vendajes y objetos que refuerzan la apariencia de vulnerabilidad.	Existencia de una actividad sistemática y organizada de recolección de dinero, incompatible con una mendicidad espontánea o individual. La clasificación por denominación evidencia control, conteo y administración del producto económico, lo que permite inferir la finalidad de lucro y el beneficio económico para terceros, así como la ausencia de autonomía financiera de la víctima, quien no dispone libremente de los recursos que genera. Objetivamente, este elemento acredita habitualidad, organización y aprovechamiento económico, abuso de una situación de superioridad, componentes esenciales para sustentar la finalidad de explotación.	No demuestra consentimiento libre de la víctima, beneficio económico para la víctima, mendicidad ocasional o espontánea, ausencia de intimidación o control, legalidad ni licitud de la conducta, ni responsabilidad penal individual.	- Apoya hipótesis de mendicidad forzada organizada, de beneficio económico para terceros, de control y ausencia de autonomía económica, de abuso de situación de vulnerabilidad e hipótesis de explotación continuada. - Descarta Hipótesis de mendicidad ocasional o circunstancial, Administración autónoma del dinero, actuación aislada e individual e inexistencia de explotación

No. EF	Descripción	¿Qué demuestra objetivamente?	¿Qué no demuestra?	Hipótesis que apoya o descarta
2	Documento de identidad de la víctima en poder de terceros. Cuaderno con registros diarios de montos recolectados.	▪ pérdida de control y autonomía legal de la víctima, mecanismo de control indirecto, retención y sometimiento, abuso de poder y restricción de la libertad. ▪ Existencia de un sistema de control económico y de seguimiento del rendimiento diario, organización, planificación y fiscalización de los ingresos, finalidad de lucro y la habitualidad de la explotación	▪ No demuestra por sí sola que la retención del documento se haya realizado mediante violencia o intimidación. Tampoco demuestra automáticamente la finalidad de explotación ni identifica a la persona responsable de dicha retención. ▪ no demuestra por sí sola que la víctima haya sido obligada mediante violencia, engaño, intimidación a realizar la mendicidad.	▪ Apoya la hipótesis de retención y control indirecto de la víctima, de limitación de la autonomía personal y legal, de abuso de una situación de vulnerabilidad como medio de control e hipótesis de dependencia estructural de la víctima respecto de terceros. ▪ Descarta la hipótesis de plena autonomía de la víctima, de control exclusivo de sus documentos personales y de libertad total de desplazamiento y decisión.

No. EF	Descripción	¿Qué demuestra objetivamente?	¿Qué no demuestra?	Hipótesis que apoya o descarta
4	Rutinas impuestas. Dependencia económica total. Conducta sumisa, miedo y respuestas condicionadas.	la existencia de un patrón de control y sometimiento sostenido, rutinas impuestas, dependencia económica total, anulación práctica de la autodeterminación, abuso de una situación de superioridad o de necesidad de la víctima.	- No demuestra por sí sola que la víctima haya sido sometida a violencia física directa, engaño o intimidación. - no demuestra de manera aislada la totalidad del delito de trata de personas ni acredita por sí misma la finalidad concreta de explotación,	- Apoya la hipótesis de existencia de control y sometimiento sostenido sobre la víctima, de abuso de una situación de vulnerabilidad como medio comisivo, de ausencia de autonomía real en la toma de decisiones personales y económicas y de coerción no física o psicológica, compatible con dinámicas de trata de personas. - Apoya la hipótesis de explotación continuada, al evidenciar una relación de dependencia estructural. - Refuta la hipótesis de actuación voluntaria, libre y autónoma de la víctima, de mendicidad ocasional o circunstancial, de independencia económica, de ausencia de control o supervisión por terceros y de consentimiento válido y libremente expresado.

Fase 2 – Integración al delito de trata

De forma aislada, ninguna evidencia acredita por sí sola la trata de personas. Integradas, permiten sostener una hipótesis razonable de:

Actos: acogida y retención. Retención de la víctima. Acogida en inmueble controlado. Traslado diario a puntos de mendicidad. Recepción y apropiación del dinero.

Medios (adultos): Abuso de situación de superioridad (vulnerabilidad por la edad avanzada). Dependencia económica absoluta (entrega o recepción de pagos o beneficios). Adicionalmente, control psicológico y coerción implícita.

Finalidad: Mendicidad forzada con beneficio económico para terceros.

Indicadores¹³:

Indicadores	Descripción
Salud Física	- Ropa sucia, rota o deliberadamente deteriorada. - Signos de desnutrición o deshidratación. - Falta de higiene básica. - Dificultad para caminar o moverse sin apoyo. - Lesiones no tratadas o dolencias crónicas. - Uso de vendajes, bastones o muletas sin diagnóstico médico claro. - Medicación sin prescripción.
Psicológicos	- Miedo persistente o ansiedad excesiva. - Conducta sumisa o de obediencia automática. - Contradicciones o relatos fragmentados. - Minimización o normalización del daño. - Dependencia emocional hacia los tratantes. - Culpa, vergüenza o autoinculpación
Conductuales	- Conducta sumisa o dependiente frente a terceros. - Miedo evidente al hablar o al tomar decisiones. - Respuestas aprendidas o condicionadas. - Dificultad para explicar su situación económica. - Normalización del daño (“es lo que me toca”, “me ayudan”). - Evita contacto visual con autoridades. - Espera instrucciones antes de actuar. - No controla el dinero que recibe. - Justifica o protege a las personas que la controlan (dependencia emocional).
Situacionales o del Entorno	- Mendicidad repetitiva en los mismos puntos. - Horarios fijos impuestos. - Presencia constante de vigilantes a distancia. - Retiro inmediato del dinero por terceros. - Traslado diario en vehículo ajeno. - Prohibición implícita de abandonar el lugar. - Falta de contacto libre con otras personas.

13 Adaptado de Abogados sin fronteras, 2022; CICESCT, s.f.; ICBF, 2018; UNODC, 2013.

Síntesis:

“Los indicadores evidencian una dinámica de control, sometimiento y abuso de la situación de vulnerabilidad de la víctima y la entrega o recepción de pagos; indicadores como el miedo persistente, la conducta sumisa, la normalización del daño, la ausencia de autonomía económica, las rutinas impuestas, la vigilancia por terceros y la falta de control sobre documentos y dinero se interpretan como respuestas al trauma y no como consentimiento, mientras que la concurrencia de estos indicadores —y la ausencia de otros esperables— constituye evidencia indiciaria suficiente para sustentar técnicamente la existencia de una situación de trata de personas en modalidad de mendicidad forzada desde la etapa inicial de la investigación”

F. Fase 3 – Aplicación de enfoques

Para este caso aplican los siguientes enfoques:

Enfoque	Justificación
Enfoque centrado en la víctima	La persona afectada se encuentra en una situación de alta vulnerabilidad estructural, por su edad, dependencia económica y sometimiento prolongado— que limita de manera real su capacidad de autodeterminación,
Enfoque basado en trauma	Los comportamientos observados en la víctima, miedo, sumisión, confusión, normalización del daño y relatos fragmentados, son compatibles con efectos de control prolongado y explotación.
Enfoque de derechos humanos	La trata de personas, en modalidad de mendicidad forzada, no es únicamente una conducta penalmente reprochable, sino una violación grave y continuada de derechos fundamentales, lo que activa para el Estado una obligación de debida diligencia reforzada.
Enfoque de género	La explotación se sostiene sobre desigualdades estructurales relacionadas con el género y la edad, que incrementan la vulnerabilidad de la víctima y facilitan el abuso de poder por parte de los tratantes;
Enfoque diferencial	La edad avanzada y la condición física y social de la víctima afectan de manera directa su capacidad real de autodeterminación.
Enfoque de no revictimización	La víctima ha estado sometida a una situación de explotación prolongada, control y abuso de vulnerabilidad, lo que la coloca en riesgo de sufrir un daño adicional si la investigación reproduce prácticas institucionales intrusivas, culpabilizantes o innecesariamente invasivas.

G. Fase 4 - Teoría del caso

A Existencia de rutinas impuestas para la realización diaria de la mendicidad.

- Dependencia económica total de la víctima respecto de terceros.
- Control externo del dinero recolectado, evidenciado mediante registros diarios de montos.
- Retención del documento de identidad de la víctima por parte de terceros.
- Conducta sumisa, miedo persistente y respuestas condicionadas compatibles con control prolongado.
- Uso de objetos (bastones, vendajes) que refuerzan la apariencia de vulnerabilidad con fines económicos.

Estos elementos, valorados de forma conjunta, permiten superar el análisis aislado de la evidencia y comprender un **contexto de control y explotación mediante mendicidad forzada**, incompatible con una actuación libre, autónoma o circunstancial.

I. Teoría fáctica

LORENA, mujer adulta mayor en situación de vulnerabilidad, fue acogida y mantenida bajo control de terceros, quienes organizaron y supervisaron su actividad diaria de mendicidad, impusieron rutinas, retuvieron su documentación personal y controlaron el dinero recolectado, generando una dependencia económica total que le impedía abandonar dicha situación sin sufrir un perjuicio grave.

II. Teoría jurídica

Los hechos descritos configuran el delito de trata de personas en la modalidad de mendicidad forzada, al acreditarse la concurrencia de actos de control y retención, medios consistentes en el abuso de una situación de superioridad o de necesidad de la víctima, y la finalidad de obtención de un beneficio económico para terceros, conforme al marco legal aplicable a víctimas adultas.

III. Teoría probatoria

La teoría del caso se sustenta en evidencia documental (registros de montos recolectados y retención de documento de identidad), evidencia física (dinero clasificado y objetos utilizados para la mendicidad), evidencia conductual y psicológica (rutinas impuestas, dependencia económica, conducta sumisa y miedo), evidencia digital (registros de llamadas del tratante hacia la víctima) y evidencia contextual, las cuales, integradas, permiten demostrar control, vulnerabilidad y beneficio económico ajeno sin depender exclusivamente del testimonio de la víctima.

H. Fase 5 – Plan estratégico de investigación

No.	Actividades	Propósito	Responsable	Plazo
1	Solicitar a Dirección General de Medicina Forense, el examen físico de la víctima y LORENA	- Determinar estado de físico y de salud - Examen médico forense de lesiones (actuales y antiguas) - Valoración médico-legal por sobreesfuerzo laboral - Determinación de incapacidad médico-legal (si procede)	Fiscal solicita a DGMF	5 Días
2	Realizar requerimiento a ERI CICESCT para abordaje multidisciplinar de las víctimas	- Activación del ERI para abordaje integral de la víctima. - Informe socioeconómico y de contexto - Identificación de indicadores de trata (no penal) - Orientación y activación de rutas de atención y protección	Fiscal solicita al ERI	¿?
3	Analizar el Cuaderno con registros diarios de montos recolectados.	- Revisar los valores consistentes en cantidades que LORENA le pagó al tratante durante el periodo de explotación. - Identificar a otras posibles víctimas - Identificar a otros tratantes o partícipes del delito.	Investigador asignado al caso	¿?
4	Realizar inspección al lugar de los hechos	Documentar todos los ambientes del lugar donde se encontraba la víctima para conocer las condiciones en que0 era mantenida durante su explotación	Técnicos en criminalística de campo, planimetría	¿?
5	Otras ...(agregar otras posibles actividades)			

Ejemplo 2: CASO DE “R.P.H”

- **Modalidad:** Reclutamiento de NNA para actividades criminales
- **Contexto del caso:**

En un operativo policial en un barrio urbano, se identifica a un adolescente de iniciales R.P.H. de 15 años transportando paquetes ilícitos¹⁴. El menor manifiesta que “solo estaba ayudando” y que un adulto le indicó dónde debía ir y a quién entregar los paquetes.



Imagen 18. Representación de operativo policial “Caso R.P.H.”
Fuente: Imagen generada con Gemini (Google, 2026).

¹⁴ “paquetes ilícitos” es un término genérico y pedagógico, utilizado para no limitar la modalidad a un solo delito específico. Se refiere a bienes u objetos relacionados con actividades criminales, cuya tenencia, transporte, entrega o custodia forma parte de un delito y beneficia a un tercero, y para los cuales se utiliza al NNA. Ejemplos concretos: Sustancias ilícitas Drogas (marihuana, cocaína, crack, etc.), Armas o municiones Armas de fuego, cargadores, munición, Dinero producto de actividades criminales (Recaudo de extorsiones, microtráfico, Objetos robados.

Fase 1 – Análisis técnico de la evidencia

Matriz de análisis de evidencia

No. EF	Descripción	¿Qué demuestra objetivamente?	¿Qué no demuestra?	Hipótesis que apoya o descarta
1	Edad del adolescente (15 años), acreditada mediante registro civil	Que la persona involucrada es menor de dieciocho (18) años.	- No demuestra violencia, intimidación, engaño o abuso de una situación de superioridad. - No demuestra por sí sola la existencia de explotación.	- Activa el régimen especial de NNA en trata de personas. - Descarta la exigencia de probar medios. - Permite analizar el caso bajo el estándar de protección reforzada.
2	Paquetes ilícitos transportados por el NNA	Que el NNA participó materialmente en una actividad delictiva.	- Que el NNA sea autor intelectual del delito. - Que actuara de manera autónoma o voluntaria.	- Apoya la hipótesis de utilización del NNA para cometer delitos. - Descarta la hipótesis de participación criminal independiente.
3	Mensajes de voz y texto enviados por un adulto con instrucciones precisas	- Que un adulto imparte instrucciones directas al NNA. - Que existe direccionalidad y subordinación en la actividad realizada.	- Que exista violencia o intimidación explícita. - Que el NNA conozca la estructura criminal completa.	- Apoya la hipótesis de captación y control funcional. - Refuerza la existencia del acto de reclutamiento.
4	Entrega de dinero al NNA tras completar la actividad	Que el NNA recibe un beneficio económico por la actividad delictiva.	- Que el pago implique consentimiento válido. - Que el NNA actúe como socio o miembro de la organización.	- Apoya la hipótesis de finalidad de explotación criminal. - Descarta la tesis de simple favor ocasional sin beneficio de terceros.

Fase 2 – Integración al delito de trata

La integración de la evidencia permite sostener:

Actos: captación, recepción¹⁵, utilización¹⁶

Medios: en casos de NNA no se exige probar medios

Finalidad: utilización para la comisión de actividades criminales.

■ Indicadores:

Indicadores	Descripción
Físicos	No determinantes en este caso, pero no excluyentes (La ausencia de violencia o lesiones no elimina la trata.)
Psicológicos	- Minimización del riesgo. - Falta de percepción del daño. - Dependencia del adulto referente.
Conductuales	- Obediencia a instrucciones. - Normalización del hecho (“solo ayudaba”). - Ausencia de cuestionamiento sobre la actividad.
Del Entorno	- Presencia de adultos que dirigen la actividad. - Uso del NNA para minimizar riesgos penales. - Actividad criminal fragmentada (entregas simples).

¡Regla clave!

“En la trata de NNA, el acto central no es mover al menor, sino usarlo para beneficiar a un tercero.”

Síntesis:

“En la Fase 2 se establece que, tratándose de personas menores de dieciocho (18) años, el análisis se centra en la identificación de los actos de trata y la finalidad de explotación, sin que resulte exigible la acreditación de medios. En el caso analizado, la evidencia permite identificar de manera clara los actos de captación y utilización del NNA, así como el aprovechamiento del resultado de la actividad criminal por parte de un tercero, configurando una dinámica de explotación criminal.”

¹⁵ Se configura cuando: el resultado de la actividad del NNA beneficia a un adulto o a una estructura criminal. El menor no es el destinatario final del beneficio.

En el caso: Los objetos transportados y la actividad realizada benefician a un adulto; el NNA recibe solo un pago menor.

¹⁶ Se configura cuando el NNA: Ejecuta materialmente la actividad delictiva. Es empleado como instrumento para cometer el delito. Actúa siguiendo instrucciones de un tercero.

En el caso: El adolescente transporta objetos vinculados a una actividad criminal siguiendo instrucciones precisas.

Asimismo, la concurrencia de indicadores del entorno, conductuales y psicológicos confirma que el NNA no actúa de forma autónoma, sino bajo dirección y control funcional de un adulto, siendo utilizado como instrumento para la comisión de delitos. En consecuencia, la Fase 2 permite delimitar con precisión el núcleo fáctico del caso, orientar la hipótesis investigativa y preparar la integración probatoria de las fases posteriores”.

Fase 3 – Aplicación de enfoques

Para este caso aplican los siguientes enfoques:

Enfoque	Justificación
Enfoque centrado en la víctima	▪ El adolescente es reconocido como víctima de trata, no como infractor penal. ▪ La investigación no se condiciona a su confesión ni a la aceptación de responsabilidad. ▪ Se prioriza su protección integral y bienestar.
Enfoque basado en trauma	▪ La minimización del hecho (“solo estaba ayudando”) se interpreta como una respuesta adaptativa propia del desarrollo y del sometimiento psicológico. ▪ Las posibles contradicciones o silencios no afectan la credibilidad del NNA. ▪ Explica la conducta del menor sin convertirla en argumento de defensa ni en prueba de consentimiento.
Enfoque de derechos humanos	▪ Se reconoce la vulneración del derecho a la protección especial, a la integridad y al desarrollo integral del NNA. ▪ Se activa el deber reforzado del Estado de prevención, protección y restitución de derechos. ▪ Justifica la adopción inmediata de medidas de protección y la priorización del caso.
Enfoque de género y diferencial	▪ La edad del adolescente se reconoce como factor determinante de vulnerabilidad. ▪ Se ajusta el análisis a su nivel de madurez cognitiva y emocional. ▪ Se evita aplicar estándares de autonomía propios de adultos. ▪ Permite valorar correctamente la ausencia de consentimiento válido y la facilidad de manipulación del NNA.
Enfoque de no revictimización	▪ Se reduce la exposición del NNA a interrogatorios repetidos. ▪ Se prioriza la evidencia objetiva y contextual (mensajes, instrucciones, objetos). ▪ Se evita confrontarlo con el adulto reclutador. ▪ Protege al NNA y fortalece el caso sin depender del relato reiterado.

Síntesis:

La aplicación de los enfoques transversales en este caso permite interpretar la evidencia desde una perspectiva de protección reforzada, comprender la conducta del NNA sin estigmatizarlo y orientar la investigación hacia la utilización del menor con fines de explotación criminal, conforme a los estándares legales y de derechos humanos.

Esta fase asegura que el análisis técnico de la evidencia se realice de manera ética, jurídica y estratégicamente sólida, preparando la integración probatoria de las fases siguientes.

Fase 4 - Teoría del caso

A partir del análisis individual de la evidencia (Fase 1), la identificación de indicadores (Fase 2) y la aplicación de enfoques transversales (Fase 3), se integran los siguientes hallazgos:

- El adolescente tiene 15 años, condición acreditada documentalmente.
- Fue contactado y dirigido por un adulto, quien le impartía instrucciones específicas.
- Ejecutó materialmente una actividad criminal (transporte de objetos vinculados al delito).
- La actividad generó un beneficio para terceros, mientras el NNA recibió una retribución menor.
- El NNA minimiza los hechos, lo que es consistente con su condición de edad y contexto de manipulación.

Estos elementos, valorados de forma conjunta, permiten comprender que el NNA no actuó de manera autónoma, sino que fue utilizado como instrumento dentro de una dinámica criminal.

IV. Teoría fáctica

Un adulto captó y utilizó a un adolescente de 15 años para realizar actividades criminales específicas, impartiendo instrucciones y obteniendo un beneficio directo, aprovechando su condición de menor de edad.

V. Teoría jurídica

Los hechos descritos configuran el delito de trata de personas en la modalidad de reclutamiento de NNA para actividades criminales, al acreditarse los actos y la finalidad exigidos por la ley, sin necesidad de probar medio.

VI. Teoría probatoria

La teoría del caso se sustenta en:

- Prueba documental (acreditación de la edad).
- Evidencia digital (mensajes e instrucciones).
- Evidencia material (objetos transportados).
- Evidencia contextual e informes técnicos (control, beneficio de terceros).

Fase 5 – Plan estratégico de investigación

N.	Actividades	Propósito	Responsable	Plazo
1	Solicitar a Dirección General de Medicina Forense, el examen físico de las víctimas	- Determinar estado de físico y de salud - Examen médico forense de lesiones (actuales y antiguas) Valoración médico-legal por sobreesfuerzo laboral - Determinación de incapacidad médico-legal (si procede)	Fiscal solicita a DGMF	5 Días
2	Realizar requerimiento a SENAF para abordaje multidisciplinar de las víctimas	- Activación del SENAF para abordaje integral de víctimas - Informe socioeconómico y de contexto - Identificación de indicadores de trata (no penal) - Orientación y activación de rutas de atención y protección	Fiscal solicita a SENAF	¿?
3	Paquetes ilícitos transportados por el NNA	Para este caso ejemplo, los elementos incautados al menor de edad serán remitidos a los laboratorios forenses respectivos para su análisis, según su naturaleza: - Armas: balística forense - Drogas: química forense - Dinero: documentología	Peritos forenses	¿?
4	Solicitar a la Dirección Policial de Investigaciones (DPI) de la Policía Nacional	Realizar la extracción forense de la información contenida en el equipo celular incautado al menor R.P.H. con el propósito de analizar los archivos en formatos de video, audio, imágenes, textos y mensajería instantánea que cuenta con datos de interés, relevancia y guarden relación con los hechos investigados, en especial mensajes de voz y texto enviados por un adulto con instrucciones precisas al menor.	Laboratorio de Informática Forense (extrae) Investigador asignado al caso (analiza)	
5	Otras ... (Agregar otras posibles actividades)			



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abogados sin fronteras. (2022). Guía para profesionales encargados de realizar entrevistas para la identificación de víctimas adultas de trata de personas en Honduras. Gobierno de Canadá.

Asamblea Nacional Constituyente de Honduras. (1982). *Constitución de la República de Honduras*. Diario Oficial La Gaceta.

Atención a víctimas de Trata de Personas desde el Poder Judicial Guía de bolsillo (Poder Judicial, Escuela Judicial)

Awid. (2004). Derechos de las mujeres y cambio económico Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica. No. 9, agosto 2004. <https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/interseccionalidad>

Biotura (2020). *El método científico*. <https://biotura.wordpress.com/>

Burbano, N, R., & Tenecota-H, L., (2025). Análisis jurídico del derecho a la no revictimización en el delito de violación en Ecuador. 593 Digital Publisher CEIT, 10(2), 86-100, <https://doi.org/10.33386/593dp.2025.2.2983>

CICEST. (s.f.). *Protocolo de Actuación del Equipo de Respuesta Inmediata* (ERI).

Coalición Regional Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (2018) Plan Estratégico 2018-2027.

Congreso Nacional de Honduras. (2012). *Ley contra la trata de personas* (Decreto Legislativo No. 59-2012). Diario Oficial La Gaceta.

Congreso Nacional de Honduras. (2017). *Código Penal* (Decreto Legislativo No. 130-2017). Diario Oficial La Gaceta.

Congreso Nacional de Honduras. (1999). *Código Procesal Penal* (Decreto Legislativo No. 9-99-E). Diario Oficial La Gaceta.

Congreso Nacional de Honduras. (2014). *Decreto Legislativo No. 144-2014. Ley Especial contra el Lavado de Activos en Honduras*.

Congreso Nacional de Honduras. (2021). *Decreto Legislativo No. 93-2021*. Diario Oficial La Gaceta.

Cumbre Judicial Iberoamericana (2008). *Reglas De Brasilia Sobre Acceso A La Justicia De Las Personas En Condición De Vulnerabilidad*.

Congreso Nacional de Honduras. (1996). *Código de la Niñez y la Adolescencia* (Decreto No. 73-96).

DINAF, Protocolo para repatriación de niños, niñas y adolescentes víctimas o vulnerables a la trata de personas

Fiscalía General de la Nación de Colombia - FGN (s.f.). *Manual único de Criminalística*. Colombia. Imprenta Nacional de Colombia.

- Grupo Iberoamericano de Trabajo en Escena del Crimen – GITEC (2012). Manual de buenas prácticas en la escena del crimen. México. Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- INFOJUS (s.f.). *anual de procedimiento para la preservación del lugar del hecho y la escena del crimen*. Recuperado el 12/02/2026, de <https://www.mpf.gob.ar/capacitacion/files/2015/07/Manual-Criminalistica.pdf>
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos [IIDH]. (2011). *Manual para la atención y protección de víctimas de delitos en Centroamérica*.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (2018). *Lineamiento técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas: Restablecimiento de derechos (LM22.P)*. ICBF.
- Meléndez, D. (2025). *Perfilación Criminal Práctica*. España. Editorial Letame
- Ministerio Público de Honduras. (2022). *Manual único de investigación criminal*.
- Ministerio Público de Honduras. (2015). *Manual de servicios periciales y de manejo de los objetos de prueba*. Dirección de Medicina Forense.
- Ministerio Público. (2013). *Reglamento sobre el manejo de indicios y evidencias físicas o biológicas obtenidas como consecuencia de la comisión de un hecho constitutivo de delito*.
- OEA. Manual para la atención y protección de víctimas de delitos en Centroamérica.
- OEA (s.f.). *Guía para la investigación y litigación de delitos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes vinculados a la Delincuencia Organizada Transnacional*
- OIM Manual de actuación en materia de trata de personas para las secretarías y ministerios de relaciones exteriores de Centroamérica y México.
- OIM, Fiscalía General del Estado de Ecuador. (2020). *Guía Operativa para: identificar, adquirir, custodiar, procesar y utilizar posibles indicios o elementos probatorios en un caso de Trata de Persona*
- OIM. (2024). *Guía operativa de investigación del delito de trata de personas para agentes fiscales y su personal de apoyo*.
- Organización Internacional para las Migraciones [OIM]. (2017). *Indicadores de la trata de personas*.
- Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexuales (Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre explotación sexual de niñas, niños y adolescentes 2016)
- Organización de las Naciones Unidas. (2000). *Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*.
- Organización de las Naciones Unidas. (2000). *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo de Palermo)*.
- ONU MUJERES. (2014). *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)*. ONU.
- PADF (2020). *Guía De Técnicas Especiales De Investigación*. Ecuador. INL.
- PADF (2021). *Guía de Buenas Prácticas en Investigación Forense en Casos de Crimen Organizado*. Ecuador. INL.

- Pérez, N. V. & Durán, F. G. (2020). Manual regional: Investigación de casos de trata de seres humanos. Programa El Pacto.
- Poder Judicial. (s. f.). *Perspectiva de género en la decisión judicial*.
- Policía Nacional Honduras. Manual para la identificación, atención y protección de víctimas de trata.
- Policía Nacional de Bolivia. (2014). Protocolo de la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia. Bolivia. PAYIS Comunicación Gráfica.
- UFEM. (2023). *Protocolo de investigación y litigio de casos de violencia sexual. Argentina*.
- Terradillos, Juan (2010). *Peligro abstracto y garantías penales. En Sistema penal y Estado de derecho*. Lima: Ara Editores, pp. 141-180.
- Turvey, Brent E. (2012). *Criminal Profiling. An Introduction to Behavioral Evidence Analysis Fourth Edition*. San Diego. Elsevier.
- UNODC, UN-GIFT. (2010). *Manual sobre la lucha contra la trata de personas para profesionales de la justicia penal Manual Regional Investigación De Casos De Trata De Seres Humanos*. Módulo 8.
- UNODC. (2019). *Enfoque de la trata de personas basado en los derechos humanos. Trata de Personas 8. Serie de módulos universitarios*. Recuperado el 02/03/2026, de: https://www.unodc.org/documents/e4j/tip-som/Module_8_-_E4J_TIP_ES_FINAL.pdf
- UNODC, (s.f.). Indicadores de trata de personas, Disponible en: [https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/ HT_indicators_S_LOWRES.pdf](https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/HT_indicators_S_LOWRES.pdf)
- UNODC. (2015). *Protocolo de investigación y judicialización para el delito de trata de personas en Colombia*. ONU.
- UNODC (2021). *Trata de Personas. Compendio e índice temático de recomendaciones, resoluciones y decisiones*. ONU.
- UNODC. (2013). *Manual para la lucha contra la trata de personas: Módulo 8 – Investigación y análisis*. Naciones Unidas.

